BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 5 de Diciembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7448

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Casa de Moneda. — Autorización para adquirir papel

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918.

Exp. 3515-C-1918. —1149-V.— Visto que la Casa de Moneda se dirige al Ministerio de Hacienda dándole cuenta de que sólo tiene una existencia de 6.000 hojas de papel Nº 4 para la impresión de estampillas fiscales y de ahorro postal, y de 8.685 hojas de papel Nº 24, que se utiliza para la impresión de boletas, planillas y formularios, siendo que necesita mensualmente 75.000 y 60.000 hojas más o menos de cada una de esas clases de papeles, y manifestando que se ha llegado a tal situación debido a que la casas con quienes se contrató la provisión de los papeles de referencia, no han dado cumplimiento a los contratos, y

Considerando:

Que en atención a la urgencia de proveerse de los papeles citados para el consumo de un trimestre, la Casa de Moneda ha realizado un concurso privado de precios entre las casas del ramo para la provisión inmediata de dichos papeles, resultando que de las propuestas presentadas es la más conveniente la de la National Paper Type Cº.);

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que dan cuenta las presentes actuaciones;

Art. 2º Autorízase a la Casa de Moneda para adquirir de la «National Paper Type Cº.», (500) quinientas resmas de (500) quinientas hojas cada una de papel blanco Nº 4, «White Plain», formato 46 x 58 centímetros de siete kilogramos la resma, a razón de ($ 4,50 o/s.) cuatro pesos con cincuenta centavos oro sellado la resma, y (180) ciento ochenta resmas de (500) quinientas hojas de papel rosa Nº 24, formato 76 x 42, de veinte kilogramos la resma a ($ 9,60 o/s) nueve pesos con sesenta centavos oro sellado la resma.

Art. 3º El gasto que autoriza el artículo precedente que asciende a la suma de ($ 3.978 o/s.) tres mil novecientos setenta y ocho pesos oro sellado o sean ($ 9.040,91) nueve mil cuarenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional, se imputará a la cuenta epecial «Casa de Moneda» ordenada por Decreto de 8 de Marzo de 1916.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, tome nota Oficina de Contabilidad y pase a Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO. — ALFREDO DEMARCHI.

Departamento Nacional de Higiene.— Nombramiento de un médico inspector

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918.

Vista la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe médico inspector de la Primera División, Sanidad Marítima y Fluvial del Departamento Nacional de Higiene al doctor Tomás P. Cabral, (Anexo B., Inciso 5, Item 5, Partida 1).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene.— Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918.

Vista la propuesta que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en el Departamento Nacional de Higiene: Jefe de investigación contratado, de la sección Zoología, (Anexo B., Inciso 5 Item 9, Partida 35), al doctor Alois Bachmann; guarda sanitario de primera, (Anexo B., Inciso 5, Item 12, Partida 10) al señor Carlos Lacoste.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918.

Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el 18 de Octubre último, para la provisión de libros de fábrica con destino al servicio de la mencionada Repartición durante el ejercicio del próximo año de 1919, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación cuyo total asciende a la cantidad de sesenta y siete mil quinientos diez y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 77.519,20 m/n.) y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores, para la provisión de los libros que se detallan en las actas de fs. 99 a fs. 105, en la siguiente proporción:

Casa Jacobo Peuser, pesos 21,846,00 moneda nacional.

Guillermo Kraft, pesos 19.657,20 moneda nacional.

Compañía General de Fósforos, pesos 22.243,00 moneda nacional.

Esbetan Centenaro, pesos 6.823,00 moneda nacional.

Alberto C. Valdez, pesos 6.950,00 moneda nacional.

Total: pesos 77.519,20 moneda nacional.

Art. 2º Todos los libros licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y avisos respectivos.

Art. 3º Este gasto se atenderá con los fondos que se destinan para ese objeto en la Ley General de Presupuesto para el año próximo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia, a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — ALFREDO DEMARCHI. — P. TORELLO. — JULIO MORENO. — J. S. SALINAS.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobando una licitación para provisión de útiles.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918.

Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el 19 de Octubre último, para la provisión de libros, formularios, útiles, etc., con destino al servicio de la mencionada repartición durante lo que resta del corriente año y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación cuyo total asciende a la cantidad de ciento ocho mil setecientos un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 108.701,45 m/n.), y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores, para la provisión de los artículos que se detallan en las actas de fs. 21 a 22, en la siguiente proporción:

Casa «Jacobo Peuser», pesos 9.768,74 moneda nacional.

Guillermo Kraft, pesos 5.809,00 moneda nacional.

L. J. Rosso y Cía., pesos 18:425,00 moneda nacional.

C. da Costa, pesos 17,240,00 moneda nacional.

Compañía General de Fósforos, pesos 19.500,00 moneda nacional.

L. M. Oucinde e hijo, pesos 404,80 moneda nacional.

Zaverio Fumagalli, pesos 23.648,00 moneda nacional.

Antonio Vernocchi, pesos 2.802,91 moneda nacional.

Amadeo Altoviti, pesos 286,00 moneda nacional.

Estrabou y Cía., pesos 8:417,00, moneda nacional.

José Iturrat, pesos 2.400,00. — Total pesos 108.701,45 moneda nacional.

Art. 2º Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y avisos respectivos.

Art. 3º Autorízase a la mencionada Dirección General para efectuar directamente por su Tesorería el pago de la suma correspondiente al licitante José Iturrat, en la forma convenida para obtener la rebaja del 5% sobre el importe total de los artículos que le han sido adjudicados en la licitación que aprueba el presente Decreto.

Art. 4º El presente gasto que asciende a la cantidad de ciento ocho mil setecientos un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 108.701,45 m/n.) se imputará al S. Acuerdo de fecha 29 de Julio ppdo.,

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oifcina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia, a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — ALFREDO DEMARCHI. — P. TORELLO. — JULIO MORENO. — J. S. SALINAS.

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4976-W-918. — Visto que doña Amalia Ernestina Federica Winkelman, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como maestra de instrucción primaria;

Que ha justificado igualmente tener más de 45 años de edad;

Que desde el 3 de Octubre de 1912 desempeña en propiedad y al mismo tiempo los empleos de Maestra de 1a.

Categoría y Subpreceptora de Escuela Nocturna, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 10 vta.;

Que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349, Art. 1° de la 7497 y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917 dictado en el expediente de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos ochenta y cuatro pesos ($ 384 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en los dos empleos docentes de instrucción primaria de que es titular;

Por estas consideraciones, lo establecido por el Art. 1° de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 364,80 m/n.), a doña Amalia Ernestina Federica Winkelman, Maestra de 1a. categoría de la Escuela número 3 y Subpreceptora de la Escuela Nocturna «D» del Consejo Escolar 11 de la Capital Federal.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada dejó de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de Diciembre 14 del año ppdo.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.

Exp. 4983-I-918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Helena Irigoin, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la instrucción primaria;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n.) moneda nacional, a doña Helena Irigoin, Directora de la Escuela N° 2 del Consejo Escolar 1°.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.

Exp. 4958-G-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Carlos Gallard, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a don Federico Carlos Gallard, Oficial 1° de la Justicia Ordinaria de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918

Exp. 5036-M-1918. — Visto que doña María Alejandrina Sabatte de Monlezun, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que la postulante ha prestado veinticinco (25) años de servicios como maestra de instrucción primaria en las Escuelas de la Capital;

Que ha justificado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el artículo 1° de la ley 7497, es el de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional percibidos durante los últimos 12 meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a doña María Alejandrina Sabatte de Monlezun, Directora de la Escuela N° 4 del Consejo Escolar 16° de la Capital Federal.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada dejó de prestar servicios. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918

Exp. 5035-D-1918. — Visto que doña María Isabel Descalzo, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; resultando probado que ha prestado veinticinco (25) años de servicios como maestra de instrucción primaria, de los cuales 10 meses y 19 días corresponden a época anterior a la fecha en que cumplió la edad de 18 años, y

Considerando:

Que el artículo 26 de la Ley 4349, admite la computación de los servicios anteriores a la edad de 18 años en los casos en que el interesado haya sufrido en su sueldo los descuentos del 5 por ciento;

Que según constancias de autos, la postulante contribuyó desde su ingreso a la administración con los descuentos del 2 por ciento establecidos por la ley 1420; y como esos descuentos pasaron a formar parte del fondo de la Caja de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4°, ítem 9° de la Ley 4349 juzga la Junta que la recurrente está comprendida en la excepción del artículo 26 citado y que en consecuencia procede computar los servicios prestados antes de la edad de 18 años formándose un cargo por el 3 por ciento restante

Que ese cargo ha sido integrado por la interesada, según se comprueba a fojas 14;

Que si bien la peticionante no tiene la edad de 45 años, requerida por la ley 5143 en su artículo 1° la jurisprudencia uniforme y constante de la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, y fundada en los antecedentes de la sanción del artículo 31 de la Ley 6007 cuyo inciso 1° no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Saturio Maturana, se han computado a favor de la recurrente seis meses de licencia que ha disfrutado en el año 1907

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el artículo 1° de la ley 7497, es el de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja, con los descuentos de ley

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a doña María Isabel Descalzo, maestra de 1a Categoría de la Escuela N° 2 del Consejo Escolar 1° de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918

Exp. 5034-A-1918. — Visto que doña María Matilde Acuña solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, como Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Nicolás.

Que ha justificado igualmente tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el artículo 1° de la Ley 7497, es el de doscientos diez y seis pesos (pesos 216 m/n), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 5143, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n) moneda nacional, a doña María Matilde Acuña, Maestra de Grado del Departamento de Aplicación anexo a la Escuela Normal Mixta de San Nicolás.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada dejó de prestar servicios. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918

N° 538. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 2 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y cuatro pesos, con ochenta centavos ($ 364,80 m/n) moneda nacional a doña Amalia Ernestina Federica Winkelman, Maestra de 1a categoría de la Escuela N° 3 y Sub-Preceptora de la Escuela Nocturna «D» del Consejo Escolar 11° de la Capital Federal (Expte. 4976-W.).

2) La de fecha 11 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m/n) moneda nacional, a doña Helena Irigoin, Directora de la Escuela N° 2 del Consejo Escolar 1. (Expediente 4983-I.).

3) La de fecha 11 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Federico Carlos Gallard, Oficial 1° de la Justicia Ordinaria de la Capital (Expte. 4958-G.).

4) La de fecha 11 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m/n) moneda nacional, a doña María Alejandrina Sabatte de Monlezun, Directora de la Escuela N° 4 del Consejo Escolar 16° de la Capital Federal (Expte. 5036-M.).

5) La de fecha 11 de Octubre ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a doña María Isabel Descalzo, Maestra de 1a categoría de la Escuela N° 2 del Consejo Escolar 1° de la Capital (Expte. 5035-D.).

6) La de fecha 11 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n) moneda nacional, a doña María Matilde Acuña, Maestra de Grado del Departamento de Aplicación, anexo a la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Expte. 5034-A.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Octubre 23 de 1918

Exp. 5356-G-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Igna-

cio Gutiérrez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 20 años, 9 meses y 2 días, de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieren correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, jubilación extraordinaria, con el 60,60 p/ciento del sueldo, o sea la suma de sesenta pesos con sesenta centavos ($ 60,60 m/n) moneda nacional, a don Ignacio Gutiérrez, Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5364-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Rodríguez de Sampedro, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Jesús Sampedro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 19 años, 4 meses y 18 días de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicio, conforme a lo que establecen los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de 28 pesos con cincuenta centavos ($ 28,50 m/n). moneda nacional, a doña Dolores Rodríguez de Sampedro, y a don Guillermo, don Orlando, doña Otilia y don Enrique Sampedro, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Jesús Sampedro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5373-G-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Araujo de Garay, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Angel Garay, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a la ley de fecha 15 de Noviembre de 1887, y según Decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Marzo de 1898;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículo 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 445,50 m/n) moneda nacional, a doña Adela Araujo de Garay, viuda del ex-jubilado don Angel Garay.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5358-L-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Solari de López, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital don Juan López, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 25 años, 4 meses y 3 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 4 meses y 2 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de (30) años, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse ordinariamente con el 95 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo que establecen los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión, en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a doña Catalina Solari de López, viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Juan López.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Nº 535. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación extraordinaria y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 60,60 m/n), a don Ignacio Gutiérrez, Agente de la Policía de la Capital (exp. 5356-G.).

2) La de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando pensión de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28,50 m/n) moneda nacional, a doña Dolores Rodríguez de Sampedro y a don Guillermo, don Orlando, doña Otilia y don Enrique Sampedro, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Jesús Sampedro, exp. 5364-S.).

3) La de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando pensión de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 445,50 m/n) moneda nacional, a doña Adela Araujo de Garay, viuda del ex-jubilado don Angel Garay, (exp. 5373-G.).

4) La de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 47,50 m/n), a doña Catalina Solari de López, viuda del ex-agente de la Policía de la Capital don Juan López, (exp. 5358-L.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a susc efectos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.496. — Pensión a la señorita Felisa Ortiz de Zárate

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase a la señorita Felisa Ortiz de Zárate, nieta del ex-Capitán don Marcelino Coco, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA — FERNANDO SAGUIER
B. Ocampo — *A. Supeña.*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.504. — Pensión a doña Liberata Correa de Rapela

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años a la señora Liberata Correa de Rapela, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, como viuda del ex-Sargento Mayor Diego Rapela.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

I. D. IRIGOYEN. — FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría general, a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.516. — Prórroga de pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la señora Isabel L. de Díaz, viuda del doctor Delfín B. Díaz, ex-Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, reduciéndola a doscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA — FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría general, a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.517. — Prórroga de pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfrutan las señoritas María, Elmina y Dalmira Paz, hijas solteras del doctor Benjamín Paz, reduciéndola a trescientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría general, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.538. — Pensión a la señora Micaela Lavalle de Guido y Spano.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase a la señora Micaela Lavalle de Guido y Spano, la pensión vitalicia de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Los gastos que origina la presente Ley, se harán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría general, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.539. — Pensión a don Octavio Lanzetta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, al señor Octavio Lanzetta, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría general, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.550. — Pensión a las señoritas Eduarda, María Luisa, María Isabel y Sarah Goyena

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Concédese por el término de cinco años la pensión de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales a las señoritas Eduarda, María Luisa, María Isabel y Sarah Goyena, hijas solteras del doctor don Pedro Goyena.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10555. — Pensión a doña Juana G. de Nievas

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase a la señora Juana G. de Nievas, nieta del Capitán de la Independencia don Rafael Méndez, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10557. — Acordando una suma a doña Micaela Lavalle de Guido y Spano.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase a doña Micaela Lavalle de Guido y Spano, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional para gastos de duelo y como homenaje al poeta don Carlos Guido y Spano.

Art. 2º Esta suma se pagará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.564. — Pensión a doña Amalia Uzal de Byrón

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase a la señora Amalia Uzal Byrón de Lau, viuda de don Damián Lau, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.566. — Pensión a doña Manuela Borda de Machado

Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase a la señora Manuela Borda de Machado, nieta del guerrero de la Independencia don Zacarías Alvarez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.567. — Prórroga de pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Prorrógase por cinco años la pensión que percibe la señora Alicia F. de Ezcurra e hijas solteras, reduciendo su importe a ciento cincuenta pesos mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.610. — Pensión a doña María P. de Lemoini

Buenos Aires, Octubre 9 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase a la señora María P. de Lemoini, nieta del General don Agustín de Pinedo, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.630. — Prórroga de pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señora Isabel V. de Baigorri, reduciendo el importe de la misma a la suma de cien pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

I. D. IRIGOYEN. F. SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.631. — Pensión a doña Victoria Chirino Belgrano de Ross

Buenos Aires, Octubre 9 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase a la señora Victoria Chirino Belgrano de Ross, hija del teniente coronel don Víctor Chirino, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

I. D. IRIGOYEN. F. SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Salta. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Salta: a los señores doctor Alberto Alvarez Tamayo (Letras, diez horas) y al Ingeniero Rafael P. Sosa (Matemáticas, ocho horas), con imputación a la partida destinada para remuneración por horas de profesores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Roggero Arturo. — Modificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918.

Vista la solicitud que antecede, R. 18216, y las constancias que existen en el legajo personal del causante,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Teniente 1º don Arturo Roggero, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, para firmar en lo sucesivo Arturo J. Roggero.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino.— Descarrilamiento wagón Nº 26221 en estación «Cassaffous h».

025343-C 918. - Noviembre 18 de 1918.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Mayo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Cassaffous h» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón Nº 26221 del tren de carga Nº 224 por cuya causa la vía y el material rodante sufrieron desperfectos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído a la vía un travesaño del freno del citado wagón, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados,

Que por resolución en expediente 024438-A 912 se ordenó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado dotara a sus wagones de un dispositivo para evitar la caída de los travesaños de los frenos con objeto de evitar accidentes como el del caso presente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenar a la misma el retiro del servicio al mencionado wagón a fin de efectuarle las reparaciones aludidas.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino.— Descarrilamiento locomotora Nº 908 en la estación «Alta Córdoba».

025318-C-918. — Noviembre 18 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Mayo último, en la estación «Alta Córdoba» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 908 que debía correr el tren de carga Nº 203, por cuya causa éste sufrió una demora de 103 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de un cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que este ha sido reparado,

Que la Administración no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

Llamar la atención de la misma acerca de lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino.—Descarrilamiento locomotora Nº 80 en el kilómetro 1314/300.

023895 C-918.— Novbre. 18 de 1918.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Junio pasado, al llegar el tren especial de pago Nº 1370 al kilómetro 1314/309 del ramal de Pichanal a Orán del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 80 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió desperfectos la vía, y el tren mixto Nº 191 una demora de 60 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

023839-O 1918.—Noviembre 18 de 1918 —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste presenta solicitando su aprobación el plano Nº G-VI 377 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta colocar nuevamente en su estación Realicó el cambio de empalme de la vía auxiliar Nº 8, con la vía Nº 6, e instalar en su primitivo lugar el alambrado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente alguno en aceptar la nueva modificación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G-VI-377 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a los efectos de la legalización del plano a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

09162 O-1913. – Noviembre 18 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta solicitando su aprobación el plano Nº O.11.989 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a os cuales se propone levantar el desvío particular existente en el kilómetro 50/750 de la línea principal, por haber desistido el señor L. J. Bourdin de continuar haciendo uso del mismo, y

Considerando:

Que el levantamiento del desvío no afecta al servicio público.

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº O.11 989 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

08087 O-1909. —Noviembre 18 de 1918 - Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita la aprobación del plano Nº V-137 parcial del plano Nº A V-59, general de la línea de Los Toldos a meridiano Vº. que fué aprobado por Decreto de Agosto 20 de 1909, dictado en este mismo expediente; y con el objeto de que dicho plano parcial sirva de documento fehaciente en el juicio de expropiación que se propone iniciar la Empresa para adquirir el terreno de propiedad del Sr Francisco Roseli situado entre los Kms. 547-435 00 y 552 957 00 de la prolongación de la mencionada línea como se indica en el referido documento, y

Considerando que en efecto el plano presentado Nº F V-137 representa e indica fielmente la parte del plano general Nº A-V 59 que constituye el terreno que es necesario ocupar para la construcción de la prolongación citada, y

Teniendo en cuenta lo resuelto por la Superioridad el 28 de Septiembre último en este mismo expediente en lo que se refiere a esta aprobación,

SE RESUELVE:

Pase el expediente a la Sección de Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la que legalizará el plano Nº F-7-137 que presenta la Empresa.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

06524-O-918.— Noviembre 18 de 1918. —Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita se deje sin efecto la resolución del 22 de Julio último que le fijó un plazo de quince días para que presentara nuevos planos relativos a la construcción de un cambio de enlace en la estación Ojeda, fundando su pedido en el hecho de haber desaparecido el motivo que dió origen a dicha resolución, por cuanto el coche dormitorio que quedaba en la citada estación, ahora sigue hasta Ing. Luiggi, evitándose con ésto, toda maniobra en la precitada estación, y

Considerando:

Que son atendibles las razones que invoca la recurrente para que se deje sin efecto la resolución citada.

Que efectivamente se ha comprobado lo aseverado por la Empresa, pues, desde los primeros días de Agosto el coche dormitorio que antes era dejado en Ojeda, sigue ahora hasta Ing. Luiggi, evitándose con ésto maniobras que hacían perder tiempo al tren que debía enganchar dicho coche, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la resolución del 22 de Julio ppdo.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que en el próximo horario reduzca la parada en la estación Ojeda de 20 a 5 minutos como máximo, a los trenes de pasajeros.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Choque entre vehículos en la estación «Once».

024664-O-918.—Noviembre 18 de 1918. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Once» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se produjo un choque entre varios vehículos, por cuya causa el material rodante sufrió desperfectos y los trenes 129, 139 y 14 sufrieron atraso de 4, 7 y 10 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del capataz cambista Ricardo Leiro, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el material rodante enviado a reparaciones,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

023999-C-918.—Noviembre 18 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano, que regirá en sus líneas desde el 1º de Diciembre próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, bajo las siguientes condiciones

1º Que el mayor tiempo acordado a algunos trenes generales como también las nuevas paradas facultativas, son con carácter precario y hasta tanto se normalice la situación reinante.

2º Que deberá reponer el tren que durante los veranos anteriores corría entre Once y Mercedes y viceversa a las 8. 15 a. m y 7. 55 p. m., respectivamente.

3º Que el presente horario deberá entrar en vigencia el 1º de Diciembre próximo, como también remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones e itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

022931-P-1918. —Noviembre 18 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta solicitando su aprobación el plano Nº Co. D. C. 1268 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir una plataforma para apeadero en el kilómetro 506 de su línea a San Juan, y

Considerando:

Que la ubicación adoptada para el apeadero es adecuada.

Que la construcción se efectuará de acuerdo a un tipo aprobado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Co D. C. 1268 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

011832-P-918.— Noviembre 18 de 1918. —Visto este expediente result :

Que la Empresa del Ferrocarril Pacífico ha destituido al maquinista Visena como consecuencia de la última huelga según la investigación practicada, y

Considerando:

Que la medida disciplinaria tomada por la Empresa no se relaciona con la aplicación del Reglamento del trabajo y la intervención de esta Dirección General para procurar la readmisión, ha dado resultado negativo,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previo conocimiento del interesado, de la Sección Control y de la Inspección General de Explotación Técnica.

Comuníquese.

A. Giovacchini.

03900 P-1918. - Noviembre 18 de 1918. —Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para modificar los tipos de los tramos que colocará en el puente que proyecta construir en el kilómetro 150/400 de su ramal de Rufino a Villa María, y

Considerando:

Que los tramos que al presente la Empresa propone colocar en el precitado

puente, y que son los Nos. 3030/A y DO 3203, satisfacen las condiciones de estabilidad y resistencia requeridas para obras de esta naturaleza, siendo ambos de una luz libre de 5m00,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para substituir os tram s que proyectaba colocar en el precitado puente, por los Nos. 3030/A. y DO/3203.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para sus demás efectos

A. Giovacchini.

024275-C-918.—Noviembre 18 de 1918—Vista que la sociedad «La Fraternal» de maquinistas y foguistas de locomotoras, da cuenta que el Ferrocarril Central de Buenos Aires, con fecha 17 de Septiembre último, ha retirado los diagramas de los trenes de combinación con los ferrocarriles de Entre Ríos, sin previo aviso, y

Considerando:

Que a raíz de una entrevista celebrada entre el Jefe de Tráfico del primero de los ferrocarriles nombrados y el Jefe de la Sección respectiva, para que manifestara la forma en que el personal de máquinas, prestará en adelante servicio en los trenes de combinación a Entre Ríos, éste ha manifestado que dicho personal trabajará sin diagrama, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de ocho días a la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, para que presente para su aprobación los diagramas correspondientes a los servicios de los trenes de combinación con los de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

08653 C-918.—Noviembre 13 de 1918 Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita se reconsidere la resolución de fecha 5 de Julio último, en cuanto se le ordenaba agregara una portezuela a cada lado del chispero que usan sus locomotoras, y

Considerando:

Que son atendibles las razones que invoca la recurrente, para solicitar la supresión de que se trata, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el segundo párrafo del considerando de la resolución del 5 de Julio ppdo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

023279 C-1913.—Noviembre 18 de 1918 — Visto de nuevo este expediente y considerando.

Que ya han sido estudiadas todas las cuestiones relacionadas con la necesidad de que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires instale en el paradero de su línea situado en el cruce de ella con la Avenida San Martín, la casilla cuyo plan de ubicación fué aprobado por resolución en el mismo expediente dictada con fecha Agosto 6 de 1914, y que de acuerdo al plano tipo por el que será construida, servirá a la vez de refugio para pasajeros y de garita de señales.

Que han sido también salvados todos los inconvenientes que ha venido deduciendo la Empresa para justificar la no construcción de esa casilla; todo lo cual se ha consignado y determinado en la resolución dictada en el mismo expediente con fecha 10 de Mayo del año último.

Que en la precitada resolución se le fijó a la Empresa un plazo de tres meses para que construyese en su paradero de la Avenida San Martín dicha casilla-refugio; sin que hasta el presente lo haya hecho, demostrando una vez más su resolución de no llevar a cabo esa obra aunque no tenga, como no tiene, objecciones que oponer a ella, y habiendo, como hay fundadas razones y motivos para exigirla, aducidos por esta Dirección General y por la Municipalidad de la capital que la ha solicitado por su parte, y reitera la necesidad de construirla en su nota de 23 de Agosto último dirigida al Ministerio de Obras Públicas por intermedio del Ministerio del Interior, y

Teniendo en cuenta que dejar que se perpetúe este estado de cosas es consentir en que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires haga por una parte caso omiso de su obligación de dotar a sus líneas de las instalaciones indispensables para la comodidad y seguridad del público, y por otra parte de la obligación en que igualmente se halla de atribuirles a las resoluciones de esta Dirección General, el fundamento, la razonabilidad y la autoridad que dimanan tanto de su competencia técnica como de las atribuciones que le confiere la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un plazo perentorio de 15 días para que dé comienzo y un plazo de 45 días para que termine las obras de construcción e instalación de la casilla para refugio de pasajeros y garita de señales a que se hace referencia en el cruce de sus vías con la Avenida San Martín, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, esta Dirección General procederá de acuerdo a las facultades que le confieren el artículo 6º, de la Ley General de Ferrocarriles, a llevar a ejecución esa obra a costa de la Empresa.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

018718-N-918.—Noviembre 18 de 1918 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación la tarifa especial Nº 211, para pasajes de Buenos Aires (estación Federico Lacroze) a las estaciones en la misma nombradas y viceversa, y

Considerando:

Que los precios de la tarifa presentada no son mayores que la suma de los locales, presentando los de ida y vuelta una rebaja de 13 %, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la Tarifa Especial Nº 211 del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

021774-N-918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 4916 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío provisorio para cargar maderas en el Km. 516.025 de la línea a Posadas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que las agujas del cambio de la vía principal deberán ser conectadas con la trampa, de modo que funcione en combinación, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4916 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del F. C. Nord Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entrada, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.—Descompostura locomotora Nº 1403 en Estación «V. Amelia»

23755-C-918.—Noviembre 18 de 1918 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Junio, el tren de carga Nº 206 quedó detenido en la estación «Villa Amelia» del Ferrocarril C. de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 1403 que lo remolcaba, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 3 sufrió una demora de 26 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor debido a la mala calidad de la leña.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba.—Atraso de tren Nº 26 en la Estación «Lamadrid»

023405-C-918.—Noviembre 18 de 1918. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Junio último, el tren Nº 26 llegó a destino con 55 minutos de atraso, y

Considerando:

Que del atraso mencionado, correspon de 15 minutos por de compostura de la locomotora Nº 615 que lo remolcaba, consistente en la rotura de la válvula de la caja de distribución, lado derecho; y el tiempo restante, por haber efectuado maniobras.

SE RESUELVE:

Declarar que el atraso de 40 minutos tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.—Descompostura locomotora Nº 2022 en Estación «Santa Lucía»

023677-C-918.—Noviembre 18 de 1918. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 20 de Febrero último, el tren Nº 4 llegó a la estación «Santa Lucía» del Ferrocarril Central de Córdoba, con una demora de 51 minutos, por descompostura de la locomotora Nº 2022 que la remolcaba, llegando a destino con 137 minutos de atraso a causa de haberse descompuesto la locomotora Nº 2033 que substituyó a aquella, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora Nº 2022 consistió en pérdidas en los tubos a causa del uso actual de la leña como combustible y por carecer la máquina de la bóveda permitiendo que las corrientes de aire lleguen a los tubos y produzcan contracciones.

Que la descompostura de la locomotora Nº 2033 consistió en deficiencias en el inyector.

SE RESUELVE:

Declarar que la demora del tren Nº 4 tiene por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021769-C-1918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires presenta solicitando su aprobación el plano No. 2597 J/III., su memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en su estación Rosario la construcción de cloacas que se conectarán con las públicas construidas por la Mucipalidad de aquella ciudad, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, por cuanto las obras en lo que respecta a ubicación y dispositivos se ajustan a las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las de su naturaleza, y

Teniendo en cuenta que se pueden aprobar dichos documentos y autorizarse la ejecución de las obras a que ellos se refieren, con la condición de que la Empresa se ajuste, además de las condiciones que le imponga la Mucipalidad local, a las prescripciones del Decreto del 10 de Marzo de 1914, en lo referente a higiene en los ferrocarriles.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 2597/J/III, su memoria descriptiva y presupuesto, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires autorizándose la ejecución de las obras debiendo la Compañía ajustarse a las prescripciones del mencionado Decreto del 10 de Marzo de 1914.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la mesa de entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la oficina de estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Seción de Control respectiva.

A. Giovacchini.

025139-P-918.—Noviembre 20 de 1918.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para cambiar dos locomotoras del Ferrocarril Midland, que actualmente tiene en sus líneas por otras, que se encuentran en mejor estado y que le facilitará dicho ferrocarril;-y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por la recurrente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Seccion Control de la Compañía de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos.

A. Giovacchini

014560-R-918.—Noviembre 19 de 1918.— Visto que el Sr. Ricardo Dowdall, se queja contra la Empresa del F.C. Rosario a Puerto Belgrano por querer ésta que le haga entrega de una área de 130 metros cuadrados en el galpón Nº 2 de la estación San Gregorio, medida ésta que cree es arbitraria dado que dicha superficie la tiene alquilada y ocupada con cereales, desde hace 3 años habiendo pagado el alquiler hasta el 15 de Mayo ppdo.,y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas al respecto se desprende que el recurrente ocupa esa fracción de galpón desde el 15 de mayo de 1917, pagando por adelantado el arrendamiento, segun tarifa hasta el 15 de mayo de 1918; el 5 de Diciembre de 1917, la Empresa comunicó al interesado que debía desocupar el galpón a la terminación del contrato, ofreciéndole espacio en otro galpón, lo qual fué rechazado por el querellante, que el 23 de Abril último la Empresa le reiteró la comunicación al recurrente con el mismo resultado, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambio propuesto por la Empresa no podía perjudicar al recurrente, toda vez que la comunicación se le hizo con anticipación suficiente para que pudiera tomar las medidas del caso, y

De acuerdo con lo informado precedente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Declarar que la queja interpuesta por el recurrente carece de fundamento.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino.—Cambista Manuel Alemán herido en la estación «Salta»

018008-C-918.—18 Noviembre de 1918. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Enero de 1917, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Salta del Ferrocarril Central Norte Argentino, recibió un golpe en las caderas el cambista Manuel Alemán, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en momentos en que la víctima pretendía enganchar a la cola del tren Nº 510 el vagón 7205 para conducirlo a Güemes a objeto de sufrir reparaciones, pues carecía del paragolpe.

Que no se ha podido comprobar si Alemán entró a efectuar el enganche cuando el tren se encontraba en movimiento o si fué puesto en movimiento después de estar detenido, y

Teniendo en cuenta:

Que Teófilo Soria que conducía la locomotora Nº 57 carece de certificado de idoneidad.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a pesar de habérsele dado vista de este expediente con fecha 19 de Agosto ppdo., no ha contestado hasta el presente, habiéndose transladado a Soria a la estación Tucumán donde sigue conduciendo locomotoras.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hecos y llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la infracción cometida, ordenándole que de inmediato proceda al retiro del servicio de máquinas al citado Soria.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino.—Descarrilamiento vagón Nº 53178 en el kilómetro 1294/500

024798-C.918.—18 Noviembre de 1918 Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Abril último, al llegar el tren mixto Nº 173 al kilómetro 1294/500 del ramal de Pichanal a Oran del Ferrocarril Central Norte Argentino, descariló, el vagón Nº 33178, atrasándose dicho tren y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en Cuenta:
Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino. - Descarrilamiento tender locomotora No 311 en Kilómetro 1099/600

024794-C-918.—18 Noviembre de 1918 Visto este expediente y resultando.
Que el día 27 de Junio último, al llegar el tren de pasajeros No 72 al Kilómetro 1099/600 de la línea a Salta del Ferrocarril Central Norte Argentio, descarriló el tender de la locomotora No 311 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el No 173 sufrieron atrasos de 160 y 161 minutos respectivamente, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 1o de Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

024504-N-1918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete para su aprobación el plano No 4922 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construír una oficina para proveeduría, en su estación Monte Caseros, y
Considerando:
Que la obra proyectada es conveniente.
Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos adjuntos sobre los que no hay nada que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 4922 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.
Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la oficina de Estadística; fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

025108-N-1918.— Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta solicitando su aprobación el plano No 4925 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta ampliar el edificio de pasajeros en su estación Santa Ana, y
Considerando:
Que la obra propuesta es conveniente.
Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 4925 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la oficina de Estadística; fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

025109-N-1918.— Noviembre 18 de 1918 —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete para su aprobación el plano No 4926 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una alcantarilla de dos metros de luz en sustitución de la existente en el Km. 143/320 de la línea de Concordia a Monte Caseros, y
Considerando:
Que la obra proyectada es conveniente.
Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que no hay nada que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prencripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 4926 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.
Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la oficina de Estadística; fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino.— Choque de trenes Nos. 154 y 698 en estación «Concordia».

022258-N-1918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 19 de Junio último, en circunstancias que el tren de carga No 698 se encontraba detenido ante la señal de distancia de la estación «Concordia» del Ferrocarril Nord Este Argentino, fué embestido por el tren de carga No 154, resultando la vía y el material rodante con desperfectos y anulado el tren No 101, y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del Auxiliar de la estación mencionada José Osa, y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado, la vía reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07121-O-1915.— Noviembre 18 de 1918. — Visto de nuevo este expediente en el cual ha sido dictada la resolución de 6 de Agosto último confirmatoria de la de 18 de Mayo de 1917, la que a su vez lo es de la del 26 de Mayo de 1915, y en la cual se le ha ordenado a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires en virtud de razones fundadas en observaciones y hechos que ella no ha podido desvirtuar, que proceda al aumento en 10 metros de la luz del puente que existe en el kilómetro 281 de su ramal de Bragado a Lincoln, y
Considerando:
Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a la última de dichas resoluciones, en la cual se le fijó un plazo impostergable de treinta días para que sometiese a la aprobación los planos relativos a la precitada obra,
Considerando:
Que con este proceder ha tenido dilatando el cumplimiento de la prescripción que le establece el artículo 6o. inciso 10 de la Ley General de Ferrocarriles; por cuanto en el punto citado no construye las obras necesarias para dejar libre el desagüe de los terrenos linderos; pues las zanjas a que alude en su nota del 2 de Septiembre último, con las que dice desaparece todo peligro de nuevas inundaciones, han sido abiertas por particulares para desagotar unas lagunas existentes en sus campos respectivos, las zanjas conducen, aumenta el caudal que pasa por debajo del puente, y
Considerando:
Por último los graves perjuicios que para las vías de la Empresa y por consecuencia para el tráfico que se efectúa en ellas, ha venido dimanándose y se dimanará en lo sucesivo de este estado de cosas, y los peligros a que en la primera irrupción de las aguas quedarán expuestos los trenes y por consiguiente la vida de los pasajeros,

SE RESUELVE:

1° No hacer lugar a la reconsideración de la resolución del 6 de Agosto último, pedida por la Empresa en su precitada nota del 2 de Septiembre.
2o Fijarle a la Empresa un plazo de treinta (30) días para que someta a la aprobación, como se le ha ordenado, los planos relativos al aumento de 10 metros de la luz del puente que existe en el kilómetro 281 de su ramal de Bragado a Lincoln.
Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. —Descompostura locomotora No 1026 en Est. «Hipódromo»

021146-C-918.—Noviembre 18 de 1918. —Visto este expediente y resultando:
Que el día 24 de Junio último, el tren No 608 sufrió una demora de 17 minutos en la estación «Hipódromo» del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora No 1026 que lo remolcaba, y
Considerando:
Que la descompostura de la locomotora citada consistió en el mal funcionamiento de los inyectores, por falta de agua en el tanque de aquella, y
Teniendo en cuenta:
Que el personal de máquina culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023124-C-918.—Noviembre 18 de 1918 —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano No G.086 y su memoria descriptiva, relativo el cruce de un año a la altura del Kilómetro 731: 500 de la línea principal, y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano presentado.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y
De acuerdo con lo informado precedentemente,
Se resuelve:
Aprobar el plano No G.086 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.
Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

23091-C-918. —Noviembre 18 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano No G. 093 y su memoria descriptiva relativo al traslado de caños, del kilómetro 729: 55 al kilómetro 729:36 de la línea principal, y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano presentado.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de instalaciones de esta naturaleza, y
De acuerdo con lo informado precedentemente,
Se resuelve:
Aprobar el plano No 093 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

022522-C-918. — Noviembre 18 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el Km. 390:773 del Puerto de Villa Constitución a Río VI, por no ser necesario sus servicios al propietario del mismo, y
Considerando:
Que nada hay que observar a lo solicitado por la recurrente.
Que el propietario del citado paso a nivel, Sr. Orambuu, ha dado su conformidad al respecto, según se desprende de la nota que corre a fs. 1, de las presentes actuaciones; y
Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el Km. 390:773 del Puerto de Villa Constitución a Río VI.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

013051-C-918. — Noviembre 18 de 1918. — Visto que el Sr. Juvenal Pinto se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por no pesar los vagones cargados con leña, perjudicándolo en sus intereses por lo que solicita la intervención de esta Dirección General, y
Considerando:
Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que, efectivamente como lo asevera el Sr. Pinto, la Empresa no pesó en la estación Ceres los vagones que el recurrente cargó en la estación Fernández, observando el mismo procedimiento con muchos otros vagones cargados en estaciones intermedias entre La Banda y Ceres; y
De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Delarar fundada la queja de que se trata, haciéndole presente a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que deberá tomar las medidas del caso, para que no se repitan hechos análogos al presente.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016308-C-917.— Noviembre 18 de 1918. — Visto nuevamente este expediente, y
Resultando:
Que por resolución del 10 de Junio último se aprobó el plano No T. 11845 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel de carácter público en el Km. 447:889, próximo a la estación «El Destino», y
Considerando:
Que no obstante el tiempo transcurrido, la Empresa aún no ha dado comienzo a la ejecución de las obras, según se ha comprobado en una reciente inspección practicada en el terreno donde debe efectuarse dicha obra, y
De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que construya la obra de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

020114-C-1917.— Noviembre 18 de 1918. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta que la construcción del paso inferior en el Km. 20/532,45 del ramal Las Conchas, cuyos documentos fueron aprobados por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 12 de Abril de 1918 ha sido postergada hasta mejor oportunidad, por haberlo requerido así el interesado Sr. Alfredo F. de Urquiza, en vista del aumento del costo de los materiales necesarios para llevar a cabo dichas obras, y
Considerando:
Que se trata de una obra de carácter particular y que por lo tanto el aplazamiento de su construcción no perjudicará el servicio público,

SE RESUELVE:

Anular los planos Nos T. 11651 y T. 11661/2 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871, de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACION DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial	$ 383.80
	$ 383.80

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2509. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de Diciembre a la 1 de la tarde, prosiguiendo a las 8/30 de la noche se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A, B y C, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revolveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música artículos de bazar, valijas, relojes de pared ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Diciembre. — Orden de venta: Del 9 al 17 de Diciembre inclusive: alhajas. Día 18 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 19: instrumentos de música, artículos de bazar relojes de pared, libros. Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro:

Remate de muebles. — El LUNES 30 de Diciembre a las 3 pasado meridiano prosiguiéndose a las 9 p/m., se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes, a los empeños vencidos, numerados hasta el número 2578, consistentes en juegos de escritorio, comedor dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 27 y 28 de 1 a 5 pasado meridiano en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El secretario.

-v-7 Diciembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica esté obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Argentina de Publicidad
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar, Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Diciembre de 1918, a las 2 p/m., en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Vº ejercicio vencido el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de 3 Directores titulares.

3º Elección de 2 Directores suplentes.

4º Elección de Síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1918. — El Directorio.

E 19 Novbre. Nº 14-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera» Ganadería y productos de lechería
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 4 p/m., en el local social calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 6.º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades y del Fondo de Accionistas.

3º Emisión de Acciones.

4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Luis A. Magnasco, A. E. W. Wesley, y Casimiro Núñez que terminan su mandato, y de tres Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918. — El Directorio.

E 23 noviembre Nº 140 v-12 diciembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Asamblea Ordinaria del Centro Vitivinícola Nacional

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918.

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud., de acuerdo a los Artículos 24, 15, 34 y 17 (inciso II), de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 21 de Diciembre de 1918, a las 4.30 p.m., en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1918.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Enrique Uriburu, señores Luis Tirasso (hijo), Alberto Siboldi y Holger Christensen. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Señores Alejandro Vicchi, Horacio G. Marenco, Fortunato Patané, y elección por un año en reemplazo del señor Antonio Panighetti.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud., atte. S. S. — Enrique Uriburu, Presidente. — Ramón Vilardebó, Gerente-Secretario.

Artículo 22. Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total, de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quorum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

E. 5 diciembre Nº 413-v-21 dcbre.

Fábrica de Textiles San Carlos
Sociedad Anónima

Habiendo renunciado el primer Directorio de esta sociedad, el Síndico titular cita a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1918 a las 3 p.m., en el local social, calle 25 de Mayo 195, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe sobre el estado y marcha de la sociedad.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, cuyo mandato terminará el día diez de Octubre del año 1920.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. (Artículo 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. — El Síndico Titular, Angel Bonelli.

E. 5 diciembre Nº 412-v-21 dcbre.

Sociedad Ganadera «Mata Grande»
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Puerto de San Julián a las 3 p.m., el día 28 de Diciembre de 1918, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y suplente.

5º Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones con la anticipación que fija los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 407-v-28 dcbre.

Compañía Pastoril «Las Llanuras Santa Cruz

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Diciembre de 1918 en el Puerto de Santa Cruz a las 11 a.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 30 de Septiembre de 1918.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 408-v-28 dcbre.

Convocatorias Anteriores

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción
Cangallo 1362
Asamblea General Extraordinaria

Se invitan a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Social de la calle Cangallo Nº 1332, el próximo Miércoles 11 del actual a las 8 1/2 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento del entero Consejo Directivo, compuesto de 36 Consejeros titulares y de 12 suplentes.

2º Autorización al Consejo Directivo para vender las casas Darwin 871, 24 de Noviembre 1021 y los terrenos de la calle Esteco entre Conde y Martínez.

3º Autorización para proceder a la reedificación del Salón Social, en el terreno de propiedad de la ex-Cavour, calle Coronel Salvadores 1346/1353, y aprobación del proyecto presentado por la Comisión especial nombrada por el Consejo Directivo, y Junta Consultiva. — El Secretario.

E 4 Dicbre. Nº 390-v-11 diciembre.

Sociedad Anónima «Granja Blanca en liquidación»

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 8 de Octubre de este año, y lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre próximo a las 10 a/m., en las Oficinas de la Sociedad, San Martín 132, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe sobre el resultado de la liquidación y balance final de la Sociedad.

2º Remuneración al Directorio liquidador.

3º Distribución del producto de la liquidación.

4º Adopción de todas las medidas necesarias para la clausura de los negocios sociales.

Los accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del Presidente, San Martín 132, tercer piso, hasta tres días de anticipación, de 10 a/m. a 12 m. — El Presidente.

E 4 Dicbre. Nº 398-v.24 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del país
Sociedad Anónima
857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1918.

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País» para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5,30 p/m., en su edificio social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1918.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Juan Rómulo Lanusse, Francisco Ojám, Gabino Rodríguez y Francisco Rubio, que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por un año; dos en reemplazo de los Sres: Andrés Maraspin y Juan Oscamou, y uno para llenar el puesto dejado por don Bernardo Chapar, actualmente titular.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los Sres: Juan S. Echevarría y Pedro Biscuyart, según lo prescribe el Art. 17 de los Estatutos.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, los Señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 12 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1918. — Francisco Ojám, secretario.

E 4 Dicbre. Nº 397-v.24 diciembre.

Cooperativa Artística Limitada
Sociedad Anónima
Segunda citación

No habiéndose constituído la Asamblea General Ordinaria el 30 de Noviembre próximo pasado, en la primera convocatoria, por falta de número, el Directorio de acuerdo con el artículo 62 de los Estatutos Sociales, cita nuevamente a los señores accionistas a concurrir el día Sábado 14 de Diciembre corriente, a las 9 p/m., al local de la Sociedad calle Corrientes Nº 641, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio 1917-1918.

2º Elección de tres Directores y dos Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Los accionistas de acuerdo con el artículo 64 de los Estatutos, deberán recurrir a la gerencia desde el día en que la Convocatoria haya sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones que le servirá de entrada al local de la Asamblea.

El mismo artículo 62 establece que las resoluciones que se tomen en esta segunda Asamblea, serán obligatorias para todos los accionistas, sea cual fuere el número de los presentes. — El Directorio.

E-3 diciembre Nº 364-v-14 diciembre

«Cooperativa Limitada de Trabajo e Irrigación de la Colonia Chubut»
(Parte Norte)

El Directorio de la Sociedad «Cooperativa Limitada de Trabajos e Irrigación de la Colonia Chubut», (Parte Norte), convoca a asamblea general extraordinaria a los accionistas de la misma, la cual se efectuará en Gaimán el día 27 de Diciembre de 1918, en el local del «Hotel Amiconi», a las horas 10 a/m., a efecto de considerar y resolver si es conveniente proceder a liquidar la compañía debido a las dificultades surgidas para la realización del fin que fué creada. — Por orden del Directorio, El Secretario Tesorero.

E-3 diciembre Nº 367-v-19 diciembre

«Estancias La Colmena Cía. Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre, de 1918, a las 2 p/m., en la secretaría de la Sociedad en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de Diciembre de 1917.

2º Aprobación de la memoria y balance General, al 30 de Septiembre de 1918.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de Directores.

5º Nombramiento del Síndico y Suplente.

6º Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el artículo 28 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión a fin de retirar el boleto de entrada. — Por el Directorio, John Frazer, presidente.

E-3 diciembre Nº 375-v-20 diciembre

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

De acuerdo con la siguiente orden del día, se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1918 a las 9 p.m., en el local Social, calle Victoria 1360,

Orden del día:

1º Tomar en consideración la renuncia presentada por la Comisión Directiva.

2º Elección de la nueva Comisión Directiva que debe reemplazar la renunciante.

3º Designación de dos señores Socios presentes a la Asamblea para que suscriban el acta de la misma.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de Socios que asista, (Artículo 23 de los Estatutos). — El Secretario.

E. 3 diciembre Nº 377-v-5 dcbre.

Fomento Agrario Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1918 a las 4 p.m., en las Oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Bartolomé Mitre 357, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de Enero de 1918.

2º Renovación del Directorio y elección de Síndicos propietarios y suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta el día antes fijado para su celebración, en las Oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Compañía. —Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — El Presidente.

E. 3 diciembre Nº 382-v-21 dcbre.

La Colonizadora Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Diciembre a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784 tercer piso, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1917, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Designación de los Síndicos Titular y Suplente.

3º Resolver la disolución y liquidación anticipadas de la Sociedad.

4º Elección en su caso de un liquidador así como de un segundo para el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente al primero, terminando a su vez sus facultades.

5º En caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad, proceder a la elección del Vice-presidente y Secretario, así como de un Director Suplente por haber éstos cesado en sus mandatos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Rafael de Miero, Presidente.

E. 3 diciembre Nº 383-v-21 dcbre.

Fomento Territorial Argentino S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Diciembre a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918 así como la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — El Presidente.

E 3 Dicbre Nº 384-v-21 diciembre.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Ltd.
Convocatoria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 18 de Diciembre próximo a las 2 p/m., en la Oficina de los Señores Waldron y Wood, calle Bmé. Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1918. — A. K. Green, Presidente.

E 3 Dicbre. Nº 385-v-18 diciembre.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 29 de Noviembre de 1918, y con lo prescripto en el Artículo 42 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1918, a las 2.15 p.m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de cuatro accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — Samuel Levin, Presidente. — Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

E. 2 diciembre Nº 360-v-21 dcbre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria:

A los señores Socios:

De acuerdo con los Artículos 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 19 de Diciembre en el local social, Moreno 455, a las 3 y 30 de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2º Proyecto de reforma a la primera parte del Artículo 14 de los Estatutos; se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en Asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vice-presidente, un secretario y un tesorero».

3º Elección de Presidente y cuatro miembros titulares en reemplazo, respectivamente, del señor Juan R. Vilá y de los señores José D. Castellanos, Francisco Piola, Elías N. Rocca y Juan Weber. De los seis miembros suplentes que reemplazarán a los señores Antonio Blanco, Manuel Bravo, Fermín P. Castelnajac, Carlos T. Favaro, Enrique Murzi y Fernando Parodi. De los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Juan M. Cerbellini (que falleció), Luis Candegabe (pasó a la J. Directiva), Luis Camartino, Teodoro Lavezzari y José Alejandro Laborde.

4º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y pasa la aprobación del balance conforme el Artículo 11 del Reglamento Interno.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, Secretario.

E. 2 diciembre Nº 355-v-18 dcbre.

Sociedad Deutscher Frauenverein
Buenos Aires; Agüero 1327

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los estatutos, para el día Martes 10 de Diciembre de 1918, a las 3 p.m., en el local de la Sociedad, Agüero 1327, con la siguiente,

Orden del día:

1) Presentación del informe anual y del balance de caja.

2) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1918. — La Secretaria.

E. 2 diciembre Nº 359-v-9 dcbre.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 2 pasado, meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 3, pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 363-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima «Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 4 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 4 y 30 pasado meridiano,

en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,
Orden del día:
1º Tratar y resolver sobre compraventa y arriendo de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.
Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.
E. 2 diciembre Nº 362-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva, Oriental»
Convocatoria
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.
2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5,30 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,
Orden del día:
1º Tratar y resolver sobre la compra, venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.
Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.
E. 2 diciembre Nº 361-v-24 diciembre.

Colegio de Abogados de Buenos Aires
Asamblea Anual Ordinaria
Convocatoria
Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 5 1/2 pasado meridiano en su local del Palacio de Justicia, 7º piso, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria anual y Balance General.
2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — A. J. Rodríguez, secretario.
E 30 Noviembre Nº 346-v-11 diciembre

Compañía de Tierras del Sud
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 20 de Diciembre de 1918, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan de sus cargos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-secretario.
E 30 Diciembre Nº 342-v-20 diciembre

La Propiedad
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Segunda convocatoria
No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre último, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 14 del corriente mes de Diciembre, a las 5 p. m., en el local social, Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercer ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por tres años de dos Directores titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, doctor Francisco Beiró y César Raggio, que han terminado su mandato.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1918. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.
E 2 Diciembre Nº 339-v-12 diciembre

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos
Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 2 y 30 p/m., en nuestro local social: Lavalle Nº 1050, con el objeto de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Nombramiento de cinco socios para la Comisión Escrutadora.
3º Elección de Presidente y Vicepresidente por renuncia de los electos en la Asamblea del día 19 de Noviembre. — El Secretario.
Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. — (Art. 79).
E 30 Novbre. Nº 338-v-5 diciembre.

Compañía General de Fósforos
De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aumento de Capital, consideración y aprobación de las bases sobre las cuales el Directorio propone el aumento de Capital.
2º Autorizar la enajenación de la Sucursal de Montevideo. Considerar y aprobar el Balance e Inventario de la Sucursal a los cuales se ha aplicado los valores al día, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.
3º Modificación de los artículos 5º y 6º de los Estatutos en el sentido de elevar el Capital a $ 10.000.000 m/n. y de establecer que el Capital Social podrá elevarse en el futuro hasta pesos 20.000.000 moneda nacional.
4º Autorizar la emisión de 49.000 Acciones al portador de $ 100 m/n. cada una, las que se entregarán a los Accionistas a prorrata de las que posean.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima Nº 239, el día 20 de Diciembre de 1918, a las 3 de la tarde.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 de Diciembre p/v., como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918. — El Secretario.
E 30 Novbre. Nº 335-v-20 diciembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Noviembre a. c., se cita a los Señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1918, a las 11 a/m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al duodécimo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918, con informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.
3º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas, que según el Artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.
E 30 Novbre. Nº 337-v-17 diciembre.

Compañía General de Aceites
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1918, a las 3 1/2 p/m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Elección de un Director Titular, por haber renunciado uno de los Directores Titulares.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por haber renunciado el Síndico Titular y el Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Directorio.
E 29 Novbre. Nº 309-v-19 diciembre.

Sociedad General Franco Argentina «Fabricación de Tejidos».
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 18 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Alvarado Nº 2007, a la asamblea general ordinaria para tratar los siguientes puntos:
1º) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al 30 de Septiembre de 1918.
2º) Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea por mandato de la misma.
3º) Elegir 4 Directores titulares y 5 suplentes, como también síndico y síndico suplente. — El Presidente.
E. 28 novbre. Nº 256 -v- 18 Diciembre.

Sociedad General Franco Argentina «Fabricación de Tejidos».
De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos de esta institución, el Directorio ha resuelto convocar para el día 18 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Alvarado Nº 2007, a la asamblea general extraordinaria, para tratar los siguientes puntos:
1º) Reforma de los estatutos sociales, a base del proyecto ya comunicado mediante circular a todos los señores accionistas.
2º) Designación de la persona autorizada para gestionar de las autoridades competentes las reformas sancionadas en los Estatutos. — El Presidente.
E. 28 novbre. Nº 255 -v-18 Diciembre.

Sociedad Anónima «Ganadera Industrial Ostwaldia»
Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Diciembre 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 347, escritorio 442, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El presidente.
E. 28 Novbre. Nº 277-v-18 Dicbre.

«Mercado Ciudad de Buenos Aires, Sociedad Anónima
Convocatoria
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año a las 10 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle Alsina Nº 2374.
Orden del día
Elección de cinco Directores titulares y de tres Directores suplentes.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones por lo menos con tres días de anticipación. — El Directorio.
E. 28 Novbre. Nº 275-v-12 Dicbre.

Sociedad Anónima
Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada
Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1918 a las 6 pasado meridiano en la calle Moreno 1442, para tratar de la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y del dividendo propuesto.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y otro suplente por terminación de mandato.
4º Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.
6º Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.
7º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.
E. 28 Novbre. Nº 272-v-18 Dicbre.

La Continental de Sud América (Sociedad Anónima). llama sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Juan Nº 1950, el día 18 de Diciembre de 1918, a las 9.30 pasado meridiano para tratar la siguiente orden del día:
1º Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Recuerda a los accionistas el dispuesto del artículo 21, del Estatuto Social, para poder concurrir a la Asamblea. — El Gerente.
E. 27 noviembre Nº 210 -v-13 Dbre.

La sociedad anónima «Caja Ferroviaria», convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 14 de Diciembre de 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso, con objeto de resolver los asuntos comprendidos en la siguiente,
Orden del Día:
1º Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1918.
2º Elección de cinco directores titulares por 3 años; de dos directores suplentes por 3 años; de dos directores suplentes por 1 año; y del síndico titular y síndico suplente por 1 año.
3º Designación de las personas con facultad de aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Jaime G. Stirling, Presidente. — Luis E. Bivort, Director-Gerente.
E. 27 novbre. Nº 224-v-13 diciembre.

«Aserradero Juan Chiossone Limitada» Sociedad Anónima
Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Tratar sobre la renuncia presentada

da por el Directorio de la Sociedad, y, en caso de su aceptación, elegir nuevo Directorio.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay Nº 2520. — El Directorio.

E. 27 novbre. Nº 233-v-13 diciembre.

Sociedad Anónima «Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires».
Sarmiento 643.

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre a las cuatro y media pasado meridiano en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1918.

2º Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas y Arthur Nottebhom, que terminan su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores Doctor Pedro C. Iturralde y Juan Lacourrege.

3º Nombramiento del Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, sucriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — José Mª de Yriondo secretario.

E. 26 novbre. Nº 199-v-11 Diciembre.

The Argentine Power And Railless Traction Cº Lted
Sociedad Anónima
2ª. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1918 a las 5 p/m. en el local de la sociedad, calle Santa Fé 3954 para tratar la siguiente orden del día:

1º. Consideración de la memoria y balance del quinto ejercicio.

2º. Elección de un Director titular.

3º. Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.

4º. Elección de Síndico titular y suplente.

5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositarse sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fé 3954 por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 23 noviembre Nº 146-v-10 diciembre

Sociedad Anónima Estancia «Los Alzados»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre a las 3 p/m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 499 (3er. piso, escritorio 6) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento de tres Directores.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Designación de un accionista para que apruebe y firme el Acta conjuntamente con las autoridades que determina el Art. 217 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos se ruega a los Señores accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

E 23 Novbre Nº 129-v-10 diciembre.

La Primitiva
Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el jueves 12 de Diciembre 1918, en el local de esta Sociedad, Rivadavia 722, a las 2 y 1/2 p/m., a fin de considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción de los siguientes asientos del Balance aprobado al 31 de Agosto 1918, a saber:

Fondo de reserva a $ 375.000 c/l.

Fondo accionistas a $ 39.480,61 c/l. debiendo llevarse los excedentes y el total de la cuenta «Fondo Edificación Nueva Fábrica», a Cuenta Capital, y emitirse acciones por el monto de sus importes, las cuales serán entregadas a los Señores Accionistas, en la proporción correspondiente al número de sus acciones.

2º Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 22 Noviembre 1918. — El Secretario.

E 23 Novbre Nº 132-v-12 diciembre.

«Peletería Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Diciembre próximo a las cinco p/m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

3º Elección de 3 Consejeros titulares para reemplazar a los Señores Domizio Lastreto, Fernando M. Soria y Félix C. Oscamou, y tres suplentes en reemplazo de los Señores Norberto Crotto, Evaristo Bax, y Bonifacio Gutiérrez, que terminan su mandato,

4º Elección de Síndico, titular y suplente.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria 3649 por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — El Secretario.

E 23 Novbre. Nº 137-v-10 diciembre.

Criaderos de Martrín Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo Nº 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Director-Gerente para vender el campo denominado «Los Cerrillos» ubicado en el Partido de Olavarría y firmar las actas correspondientes. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1918. — E. Bernard, Director-Gerente.

E 22 noviembre Nº 103-v-9 diciembre

Banco del Comercio en liquidación
Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión liquidadora se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el seis de Diciembre próximo a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.

E 21 Noviembre Nº 87-v-6 diciembre

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 Diciembre a las 4 p/m., en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía calle Reconquista, 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.

E-20 noviembre Nº 21-v-11 diciembre

Sociedad Anónima «Mulak-Aike»
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Puerto de San Julián el 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de 30 de Septiembre 1915 sobre cambio fecha balance.

2º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta con las autoridades que determina el Estatuto. — El Directorio.

E 19 noviembre Nº 17-v-7 diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD TERRITORIAL BELGA ARGENTINA

Sociedad Anónima en Amberes

Société Fonciere Belge Argentine

Société Anonyme a Anvers

Sociedad Anónima establecida en la Ciudad de Amberes (Bélgica) con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires en fecha 21 de Febrero 1911.

Agencia en Buenos Aires: calle San Martín Nº 132, sin capital especial asignado.

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Deudores hipotecarios. . . .	2664766 73	
Hipotecas en garantía.......	543697 54	
Préstamos sobre casas.......	39510 51	
Propiedades....	1048850 25	184230 15
Muebles......	1 —	
Deudores varios:		
Cuentas varias..	1959032 97	93460 43
Cuentas de orden.........	1025026 —	164375 —
Conversión.....	109976 18	
Depósito en el Banco......		35273 13
	7389861 08	477338 71

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.
Participaciones.	1255000 —	
Acreedores varios:		
Cuentas varias.	1196104 13	63017 84
Cuentas de orden.........	1025026 —	164375 —
Conversión		249945 87
Casa Matriz....	3862694 98	
Ganancias y pérdidas........	51035 97	
	7389861 08	477338 71

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

A. Bracht, administrador. — Y. Hörler, gerente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1917

DEBE	$ o/s
A Gastos generales.........	15134 90
» Venta de propiedades....	6737 95
» Diferencias de cambio....	2461 20
» Explotación de propiedades..................	10999 20
» Saldo a transferir a casa Matriz.................	51035 97
	86369 22

HABER	$ o/s
Por intereses..................	62151 37
Por comisiones...............	24217 85
	86369 22

S. E. u O.

N. B. Debido a la guerra europea y a la imposibilidad de comunicarnos con nuestra Casa Matriz en Amberes, sometemos a la Inspección General de Justicia el Balance cerrado en Buenos Aires, el que comprende únicamente las anotaciones que constan en los libros de la casa establecida en esta Ciudad, dejando constancia de que, en consecuencia, este Balance queda sujeto a las modificaciones que pudiera introducir en él nuestra Casa Matriz o la Asamblea General de Accionistas, al serle presentado el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

A. Bracht, administrador. — Y. Hörler, gerente

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — —*Diego González*, Jefe.

E 5 Dicbre. Nº 416-v-5 Dicbre.

La Casa Popular Propia.—SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2101.—BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1918

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —	Capital	400000 —
Gastos de instalación	200 —	Presidencia	179 36
Banco de la Nación	62 58	Utilidad para 1918	2087 48
Gastos de escrituración	675 53	Arquitecto	544 81
Impuestos municipales	90 -	Dividendo	211631 —
Depósitos judiciales	663 48	Fondo de garantía	70704 —
Deudores s/ Hipoteca	35854 23	Hipotecas a pagar en caución	48162 12
Utiles, libros e impresos	58 90	Depósitos para gastos de escritura	600 -
Accionistas	260 —	Intereses a liquidar	24682 30
Acciones	900 —	Alquileres a cobrar	16913 70
Gastos judiciales	563 30	Redescuentos	64076 —
Muebles y útiles	1700 —	Directorio c/ depósito	14300 —
Tenedores de obligaciones c/. capital	50 —	Directorio	634 15
Acciones recibidas en pago	47164 —	Obligaciones de Capital	73300 -
Obras Sanitarias	1032 —	Derechos de transmisión	114 —
Hipotecas a cobrar	7487 95	Fondo de reserva	16261 48
Títulos de acciones c/. caución	21200 —	Socios activos c/ depósito	6900 —
Banco Británico	6266 —	Impuesto Territorial	884 23
Acciones (Serie C.)	50000 —	Servicio de agua	5341 88
Obligaciones a cobrar	1971 55	Intereses por obligaciones	4052 18
Refacciones	1009 14	Intereses y descuentos	14796 57
Gastos generales	17369 75	Intereses a acciones fundadoras	2220 -
Seguro contra incendio	76 -	Alquileres	8534 40
Obligaciones	17700		
Caja	3565 12		
Adquirentes de terrenos	27045 84		
Intereses s/. propiedades	2652 —		
Tanque y motor Nº 1	150 —		
Socios activos	212389 67		
Bienes raíces	455946 18		
Cuentas corrientes	72516 44		
	986919 66		986919 66

•		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie		400000 —
Capital subscripto en acciones		350000 —
Menos 9 acciones caducadas	$ 900 —	
Cuotas a cobrar	» 260 —	1160 —
Capital cobrado		348840 —
Capital emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 c/u. con un interés del 7 % anual		200000 —
Obligaciones subscriptas		182300 —
» retiradas 1267	$ 126700 —	
Cuotas a cobrar	» 50 —	126750 —
Importe cobrado		55550 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		348840 —
Más el dividendo acumulado a las acciones		211631 —
		560471 —
Importe correspondiente a las obligaciones, cobrado		55550 —

Martín E. Quadri, presidente.— Estanislao Bozzi, director general. —Sebastián Gullo, secretario. — José Garrote, contador. — E. Tognini, tesorero. —Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 5 Dicbre. Nº 409-v-5 Dicbre.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 299 esq. 25 de Mayo

Establecido en Buenos Aires según Decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912

CASA MATRIZ: BANQUE FRANÇAISE ET ITALIENNE POUR L'AMERIQUE DU SUD, PARIS 41 AVENUE DEL' OPÉRA

SUCURSALES: BUENOS AIRES, SAO PAULO, RÍO JANEIRA, SANTOS, CURITYBA y PORTO ALEGRE

AGENCIAS: RIBEIRAO PRETO, SAO CARLOS, BOTUCATÚ, ESPIRITO SANTO DO PINHAL, JAHÚ, MOCÓCA, SAO JOSÉ DO RÍO PARDO, PONTO GROSSA, ARARAQUARA Y CAXIAS

Capital autorizado, subscripto y realizado........ .... Frcos. 25.000.000 —

Fondo de reserva........ » 14 866.500 —

Balance General mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 31 de Octubre de 1918

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja	50003 12	1112022 29
Bancos	183 49	23778884 44
Efectos descontados	270965 49	11356415 25
» al Cobro	2327990 68	1413426 65
» en Caución	86303 —	2 3158 87
Cuentas Corrientes		12673176 54
Corresponsales en el Extranjero (saldos deudores)	2549184 81	
Agencias-Sucursales	181742 02	995656 61
Valores Depositados en Custodia	5950316 67	9785176 79
» » » Garantía	4305744 51	1566218 —
Metalización		2878701 43
Varios	3483031 87	15376148 32
Casa Matriz	1116826 70	
	20322292 36	81148985 19
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Casa Matriz		
Cuentas Ctes., Depósitos a Plazo Fijo Caja de Ahorros y Bonos Fructíferos	41511 75	51099787 08
Corresponsales en el Extranjero (saldos acreedores)	365363 23	
Acreedores por Cobranzas	2546375 63	2016276 84
Depositantes Títulos en Custodia	5950316 67	9785176 79
» » » Garantía	4305744 51	1566218 —
Metalización	1266628 63	
Varios	3346351 94	16681526 48
	20322292 36	81148985 19

D. Poli .— M. Manfredi, gerentes.—P. Kilcher, contador.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 5 Dbre. Nº 403-v-5 Dbre.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286

Capital Autorizado...... $ 1.000.000 —

» Subscripto.... » 210.000 —

» Realizado.... » 146.400 —

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913, 21 de Agosto de 1915 y 9 de Septiembre de 1918.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	790000 —
Accionistas	63600 —
Iniciación	2000 -
Muebles y Utiles	2573 48
Gastos de Instalación y Organización	1796 60
Caja	330 85
Banco de la Nación (Depósitos y Valores)	24175 39
Valores en Garantía	6000 —
Obligaciones a Cobrar	26159 46
Ganancias y Pérdidas	55081 14
Reaseguros Sección Incendios	1264 07
Primas a cobrar Sección Incendios	5531 48
Siniestros	34207 33
Agentes	7023 33
Deudores y Acreedores Varios	6722 10
Compañías	55 19
Cuentas Varias	77407 26
	1103927 68
PASIVO	**$ m/n**
Capital Autorizado	1000000 —
Depositantes de Valores	30000 —
Reservas	41085 88
Primas	32709 30
Cuentas Varias	132 50
	1103927 68

Ricardo Illa, presidente.—C. A. Sáenz, gerente.—F. O. Dominguez, contador. —Vº. Bº. Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 5 Dicbre. Nº 404-v-5 Dicbre.

SOCIEDAD GENERAL BELGA ARGENTINA

Sociedad Anónima en Amberes

Société Générale Belge Argentine

Société Anonyme á Anvers

Sociedad Anónima establecida en la Ciudad de Amberes (Bélgica) con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires en fecha 29 de Octubre 1909 y aprobados por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 12 de Agosto 1915.

Agencia en Buenos Aires: calle San Martín nº. 132, sin capital especial asignado.

Balance General al 31 de Diciembre 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Deudores hipotecarios	3208342 88	123246 97
Varios deudores	891712 88	1217500 63
Deudores en cuenta corriente		1610054 43
Propiedades		4243863 07
Haciendas		640993 28
Subparticipaciones	203570 64	1259 63
Títulos en depósito		80000 —
Caja		4032 67
Metalización	2763101 07	
Cuentas varias		28442 38
Cuentas por memoria	33728 31	299848 81
	7100455 78	8249241 87
PASIVO	**$ oro**	**$ m/n**
Subparticipaciones	502629 67	1361604 16
Varios acreedores	4771940 83	48052 44
Acreedores hipotecarios	777949 27	
Metalización		6279775 17
Haciendas		3255 16
Cuentas varias	917940 78	256705 13
Cuentas por memoria	33728 31	299848 81
Ganancias y pérdidas	96266 92	
	7100455 78	8249241 87

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

A. Bracht, administrador. — Y. Hörler, gerente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1917

DEBE	$ oro	$ m/n
A Gastos generales	11832 55	
» Cambios	9794 74	
» Gastos telegráficos	25 07	
» Alquileres	1320 —	
» Salarios	10018 80	
» Explotación de propiedades, cuentas, intereses y gastos.		101347 37
» Conversión		3413 42
» Saldo que se transfiere a la casa matriz	96266 92	
	129258 08	104759 79
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Por intereses y comisiones cobradas	127756 18	3232 73
Por Utilidad realizada sobre operaciones		1664 20
Por Arrendamientos y pastajes cobrados sobre propiedades		99862 86
Por Conversión	1501 90	
	129258 08	104759 79

S. E. u O.

N. B. Debido a la guerra europea y a la imposibilidad de comunicarnos con nuestra Casa Matriz en Amberes, sometemos a la Inspección General de Justicia el Balance cerrado en Buenos Aires, el que comprende únicamente las anotaciones que constan en los libros de la casa establecida en esta Ciudad, dejando constancia de que, en cousecuencia, este Balance queda sujeto a las modificaciones que pudiera introducir en él nuestra Casa Matriz o la Asamblea General de Accionistas, al serle presentado el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

A. Bracht, administrador. — Y. Hörler, gerente.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 5 diciembre Nº 415 v 5 diciembre.

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 531
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Octubre de 1905
Capital autorizado. .... $ 300.000 o/s
» subscripto y realizado .... » 300.000 »
Balance General al 30 de Junio de 1918
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1918

ACTIVO		c/l	o/s
Derechos y bienes adquiridos del Sindicato Argº		10000 —	226200 —
Gastos de fundación....		1552 10	
» » maquinaria:			
Maquinaria	50.020 51		
Aduana..............................	5.402 86		
Transporte..............................	23 709 87		
Fletes ferrocarril..............................	14.768 70	98901 94	
Gastos legales y mensura..............................		14128 25	
» de explotación y sueldos		407423 87	25000 —
» » viaje..............................		22966 38	
Acciones de «El Petróleo Argº», de San Rafael.........			523800 —
Caja..............................		128 10	
Garantía obligaciones a pagar..............................		14000 —	
Ganancias y pérdidas..............................			22407 86
Conversión..............................			223917 14
		569100 64	1021325 —
PASIVO			
Capital..............................			300000 —
Empréstito..............................			21325 —
Derechos y bienes vendidos a «El Petróleo Argentino» de San Rafael..............................			700000 —
Obligaciones a pagar..............................		14000 —	
Varios acreedores:			
«El Petróleo Argentino de San Rafael»...	500 —		
Dr. Abel Bengolea	13.575 02		
Enrique Berduc..............................	13.575 07		
Samuel Hale Pearson..............................	2.000 —		
Ezequiel Ramos Mejía	2.000 —		
E. Tornquist y Cº., Lda	548 —	32198 09	
Dr. A. Bengolea y E. Berduc — Cuenta garantía......		14000 —	
Conversión..............................		508902 55	
		569100 64	1021325 —

Abel Bengolea, presidente. — Carlos M. Mayer, síndico
Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1918

DEBE	o/s
Alquiler oficina, libros de contabilidad, etc..............................	5419 60
Franqueos y telegramas..............................	594 66
Utiles de escritorio..............................	325 06
Gastos generales, asamblea, etc..............................	1802 52
Intereses..............................	4216 67
Patentes..............................	2053 48
Gastos de fundación — 10 % s/ total..............................	75 87
Alquiler laguna «La Brea» — 10 % s/ total	7920 —
	22407 86
HABER	
Saldo..............................	22407 86
	22407 86

Abel Bengolea, presidente. — Carlos M. Mayer, síndico
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
E. 5 Dbre Nº 414-v-5 Dbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

Sarmiento 1122
Autorizada con fecha 19 de Noviembre de 1917
Capital Autorizado y realizado $ 1 400 000 —
Balance General al 30 de Septiembre de 1918, correspondiente al primer ejercicio.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 26 de Octubre de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Muebles y Utiles.........	806 75
Deudores Varios.........	41085 04
Caja y Bancos.........	272109 48
Casa en San Antonio.........	2959472 25
	3273473 52
PASIVO	$ m/n
Capital Realizado...........	1400000 —
Depósitos en Cuenta Corriente..............	528048 70
Acreedores en Cuenta Corriente..............	206099 77
Letras a Pagar..............	523874 59
Ganancias y Pérdidas.......	615450 46
	32734773 52

Antonio Podestá, presidente. —Juan Carlos Podestá, secretario-tesorero. — Miguel Bastida, contador. — Carlos M. Cúneo, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Frutos del País..............	229721 89
Muebles y Utiles..............	604 31
Gastos Generales..............	95997 24
Intereses y Descuentos.....	22122 07
Instalaciones..............	10614 10
Cuentas Corrientes..............	26006 73
Utilidad..............	615450 46
	1000516 80
HABER	$ m/n
Sucursales..............	110043 45
Tropa Carros..............	585 46
Agencia West India..............	1818 22
Agencia Ford..............	3305 —
Despachos Marítimos..............	7306 40
Consignaciones..............	23402 74
Barraca..............	35804 57
Mercaderías..............	268866 29
Seguros..............	4383 01
Vapor «Rio Negro»..............	492652 03
Comisones..............	4650 81
Fondo de Previsión..............	37684 42
Hacienda Lanar..............	5974 90
Cuentas Corrientes..............	4040 —
	1000516 80

Antonio Podestá, presidente. —Juan Carlos Podestá, secretario tesorero. —Carlos M. Cúneo, síndico suplente.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.
E. 5 dic. Nº 393-v-5 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Esmeralda 188 Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Marzo de 1909,
Capital Autorizado... $ o/s 1.500.000 —
» » Subscripto » » 918.450 —
» Realizado » » 909.410 —
BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1918

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a Emitir.........		581550 —
Acciones Iniciadoras........		57800 —
Accionistas.....		9040 —
Obligaciones en Cartera......		271000 —
Obligaciones en Consolidación y Garantías de Créditos		729000 —
Bienes Raíces, Usinas, Redes y Concesiones	2541781 46	215359 47
Caja y Bancos..	14373 19	
Varios Deudores	36354 75	
Refacc. de Inst. Particulares...	3334 47	
Medidores, Herramientas, Muebles y Utiles..........	99663 86	
Almacenes.....	57733 50	
Cuentas en Suspenso......	1428 91	
Varias Cuentas.	206228 62	
Conversión.....		636250 53
	2960898 85	2500000 —
HABER	$ m/n	$ o/s
Capital Autorizado........		1500000 —
Obligaciones 6% oro..........		1000000 —
Fondo de Reserva Legal.....	2899 07	
Fondo de Amortización......	30000 —	
Fondo de Reserva Consumidores........	3677 43	
Fondo Reserva de Almacenes	7824 23	
Fondo de Previsión Especial	6000 —	
Deudas Consolidadas y garantidas........	1116000 —	
Obligaciones a Pagar.......	47756 46	
Varios Acreedores	18161 19	
Varias Cuentas.	280143 01	
Ganancias y Pérdidas........	2313 54	
Conversión....	1446023 92	
	2960898 85	2500000

J. M. Aldao, director delegado. — J. Mitchell de las Carreras, presidente. — R. N. Roberts, síndico.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de **Justicia**. —*Diego González*, Jefe.
E. 5 dic. N. 410-v-5 dic.

THE LEYLAND Y BIRMINGHAM RUBBER Co. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Rivadavia 1436 — Buenos Aires
Balance General de la Casa Matriz y Sucursales Buenos Aires, Johannesburg, y Calcutta

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1918

Aprobado por Asamblea General al 18 de Septiembre 1918, en Leyland, Inglaterra

ACTIVO			$ o/s	$ o/s
Terrenos, Edificios, Maquinaria, Muebles y Instalaciones, y Fábrica..............................			1457419 49	
Menos Depreciación por el año 1918			35996 33	1421423 16
Adiciones durante el año 1918 de edificios y maquinaria.				147900 84
				1569324 —
Deudores en cuenta corriente..............................			970483 98	
Sucursal Johannesberg			45036 83	
» Buenos Aires..............................			31058 83	
» Calcutta..............................			36882 70	
			1083462 34	
Menos Seserva para descuentos..............................			7211 34	1076251 —
Acciones..............................				69501 60
Existencia avaluada al 30 de Junio 1918..............................				996 06 87
Bancos..............................				151843 63
Efectivo en Casa Matriz y Sucursales..............................				9608 02
				3873335 12
PASIVO				
Capital Autorizado:				
300 000 Acciones ordinarias de £ 1..............................			1512000 —	
100.000 » preferidas » £ 1..............................			504000 —	
			2016000 —	
Acciones Emitidas:				
268.257 Acciones ordinarias de £ 1				1352015 28
50.000 » preferidas » £ 1..............................				252000
Acreedores varios				886071 60
Deudas varias (incluyendo provisión por Impuesto de Guerra sobre ganancias)..............................				737717 40
Reserva para Deudores dudosos..............................				24306 28
Cuenta de Reserva..............................				327600 —
Cuenta de reserva para empleados..............................				12600 —
Ganancias y Pérdidas				
Saldo de Junio 1918..............................			14 622 34	
Ganancia hasta 30 de Junio 1918		391862 06		
Menos reserva por depreciación descuentos, remuneración de directores y gerentes	119339 07			
Menos: dividendo pagado en Marzo 1918, 5 % sobre acciones ordinarias.....	67600 77	186939 84		
		204922 22		
Menos: dividendo sobre acciones preferidas		15120 —		
		189802 22		
Menos: transferido a cuenta de reserva.....		50400 —	139402 22	281024 56
				3873335 12

(sigue)

Firmado en la Casa Matriz, Leyland, Inglaterra, con fecha 30 de Junio 1918. Por Robt. T. Byrne, director.—James T. Goudie, director —James Todd, contador público. p. p. Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd., G. G Prince.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 5 Dicbre. Nº 406 v-5 Dicbre.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento 364--Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado........................ $ c/l 5.000 000 —

» suscrito e integrado.................. » 1 000.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918, a los efectos del art. 300 del Código de Comercio

DEBITO	$ oro	$ m/n
Acciones....................		4000000 —
Propiedades....................		4973267 06
Caja y Bancos....................		695723 88
Préstamos Hipotecarios....................	20000 —	3534885 59
Préstamos s/ Pólizas Vida....................	5985 —	1742204 76
Valores en Cartera....................		34350 —
Títulos en Cartera....................	50950 —	245876 91
Cuentas Corrientes y Varios....................	8480 47	197243 56
Gastos Generales, Propaganda y Sueldos....................		143053 16
Mobiliario....................		30539 74
Conversión....................		58649 09
	85415 47	15657793 75
CREDITO		
Capital....................		5000000 —
Crédito y obligaciones diversas....................	7787 94	374928 28
Acreedores por títulos en garantía....................	50950 —	80000 —
Caja de Ahorros....................		1380953 26
Intereses, descuentos y alquileres....................	872 02	330810 69
Reservas varias....................		6790431 89
Fondo de Acumulación y Beneficios....................		1697668 61
Asignaciones....................		1331 02
Dividendo....................		1650 —
Conversión....................	25805 51	
	85415 47	15657793 75

A. E. Castex, presidente.— Hugo Novaro, secretario.— F. Armesto, tesorero.— L. Llonch, contador.— E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 3 dic. Nº 381-v-5 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación para la provisión de materiales con destino a la Oficina del Padrón Electoral.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1918.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Cinco mil frascos tinta de escribir, 5.000.

Cinco mil frascos tinta sello, 5.000.

Cuatro mil tarros tinta para impresiones digitales, 4.000.

Cuatro mil lapiceras, 4.000.

Quinientos sellos para lacre, 500.

Cinco mil barras lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Diez mil recibos de útiles, 10.000.

Diez mil recibos de urnas, 10.000.

Cinco mil tapas bocas de urnas grandes de tela, 5.000.

Diez mil tapas bocas de urnas chicas de tela, 10.000.

Un millón de sobres para votantes, 1.000.000.

Diez mil sobres para actas de tela, 10.000.

Diez mil manuales electorales, 10.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnas, 10.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Quinientos sellos de goma, 500.

Mil almohadillas, 1.000.

Diez mil fianzas personales, 10.000.

Diez mil fianzas en efectivo, 10.000.

2º Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral, que servirá de base para la referida licitación.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y los diarios por el término de 30 días, a partir del 20 del corriente mes.

R. GOMEZ

v-10 diciembre.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de setenta mil libretas de Ahorro Postal, 500.000 boletines de ahorro, 1.000 carpetas, libros en blanco, formularios diversos y la provisión de útiles de escritorio y artículos de papelería.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito, Bartolomé Mitre Nº 1817, todos los días hábiles de 10 a. m. a 4 p. m., Sábados de 9 a. m. a 12 meridiano.

Las diversas propuestas serán abiertas el día (16) diez y seis de Diciembre próximo, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados, a las siguientes horas:

Libretas de Ahorro Postal a las 3 pasado meridiano.

Artículos de escritorio, a las 3 y 15 pasado meridiano.

Artículos de papelería, a las 3 y 30 pasado meridiano.

Boletines de ahorro, a las 3 y 45 pasado meridiano.

Carpetas, a las 4 pasado meridiano.

Formularios diversos, a las 4 y 15 pasado meridiano.

Libros en blanco, a las 4 y 30 pasado meridiano.

Cada propuesta debe venir en sobre aparte, indicando la licitación a que corresponde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-16 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1919. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de Diciembre próximo venidero, a las 2 p/m — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las reparticiones municipales, durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2,30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «Cero» o que responda a esa extracción, durante el primer trimestre de 1919. Tendrá lugar el día 11 del actual a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas de filamento metálico, con destino a la transformación de las de arco existentes en la zona de Belgrano. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de 500 carritos papeleros, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919.

9 de Diciembre a las 2 pasado meridiano. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 pasado meridiano: — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550). — El Secretario.

E. 9 noviembre Nº...-v-19 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919:

9 de Diciembre a las 2 p/m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 p/m. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 p/m. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 p/m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 p/m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-16 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso para la provisión y ejecución por contrato de unidad, de las instalaciones sanitarias y de provisión de agua que faltan por terminar, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el día 9 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales mencionados. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1918. — La Inspección General.

E 9 Novbre. v-9 diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de: artículos de basar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante el primer semestre del año 1919, drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer trimestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 16 de Diciembre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El Director Interino.

-v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1919, y leña de algarrobo oreado, durante el primer semestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a la disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El Director Interino.

-v-16 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y demás artículos de consumo, para el primer trimestre de 1919, la que tendrá lugar en este establecimiento el día 19 del corriente mes, a las 2 p.m., y para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia para el primer trimestre de 1919 y zapatería durante el primer semestre del mismo año, las que tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Enero de 1919, a las 9 a.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en este establecimiento, los que están a disposición de los señores proponentes — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. — El Director Interino.

-v-19 diciembre

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de uniformes de verano para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de licitación y

pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles, de 1 a 4 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Diciembre a la 1 pasado meridiano en la Inspección General de Rentas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Inspector General de Rentas.

v-11 Diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a los 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo de los siguientes Empréstitos:

Ley Nº 10.067. — Crédito Argentino Interno a oro 1916, pesos oro sellado 59,400.

Ley Nº 6492 — Crédito Argentino Interno, pesos moneda legal 36.500.

Ley Nº 9086. — Empréstito Municipal de 1891. Nacionalizado pesos moneda legal 2.335.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v- 20 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la impresión de la revista «El Monitor de la Educación Común», de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por la Administración de la revista con el agregado de una cláusula por la que el H. Consejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo tuviera por conveniente, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. en la Oficina de «El Monitor»; R. Peña 935 primer piso). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y horas indicados.» — El Secretario General.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 10 a/m., para la ejecución de reparaciones en el edificio fiscal escolar, sito Tellier 2436, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General.

v-14 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el día 26 de Diciembre próximo a las tres de la tarde, para la construcción de una sala de música en el edificio fiscal de la escuela Nº 2 del C. E .3º (calle México 1629), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 1 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General

-v-26 Diciembre,

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en la Capital Federal —Villa Devoto— entre las calles Morán, Benito Juárez, San Roque y Gualeguachú, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas en la forma especificada en el pliego de condiciones referido tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de reparación general y ampliación de servicios sanitarios en el edificio escolar fiscal, sito en la calle General Urquiza 227, ocupado por la escuela Nº 3 del C. E. 8º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

-v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de construcción del edificio escolar para la escuela «Quintino Bocayuva», en la calle San Julián 3050, jurisdicción del C. E. 13º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

-v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal calle Triunvirato Nº 4857 (escuela Nº 2 del C. E. 16), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

-v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre próximo a las 3 p/m., para la provisión de hilos necesarios para la confección del calzado del Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV división de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales. Coronel Secretario interino.

v-27 diciembre.

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, por la provisión de carne, pan, leña y víveres secos, que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-13 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m. del día 10 de Diciembre del año en curso, para la provisión de carne fresca en las zonas de esta Capital, Río Santiago y Puerto Militar; pan, en la de esta Capital, Río Santiago y Zárate, y galleta a entregar en la División Suministros de esta Dirección, durante el primer semestre del año 1919. Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 9 Noviembre de 1918. — Juan Carlos Dubois, secretario.

v- 10 diciembre

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 p. m., por la provisión de carne, pan, leña, y víveres secos que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales. — Coronel Secretario Interino.

E 9 Novbre. v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p/m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m., calle Paseo Colón Nº 1407. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m. por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración. cualquier día hábil de 9 a 6 p. m., calle Paseo Colón Nº 1407. — (Firmado): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-20 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de Sellos y de Contabilidad. — El Secretario.

-v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de obras de enripiado en la calle Aberastain, de acceso a la estación Pocito, zona del ferrocarril Pacífico, provincia de San Juan, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, que podrán ser consultados por los interesados en el Juzgado Federal de la ciudad de San Juan o en esta Capital, Suipacha 1003, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Juzgado Federal o en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y de Obras Públicas. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Berutti a Colonia Seré y América, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 14.904,00 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1% del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-18 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Huergo a Chacabuco, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 13.139,73 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1% del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-18 diciembre

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre de 1918, para la venta de turias de barro, vidrio viejo roto, cajones de kerosene vacíos, sunchos de hierro para bordelesas y tambores de hierro, vacíos.

Las muestras podrán consultarse en la calle 25 de Mayo Nº 459 (Superintendencia General de Almacenes).

Dicha licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o personalmente, de la Superintendencia General de Almacenes, en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. y los sábados de 9 1/2 a 11 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — La Administración.

v-10 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don Adrián Laguna, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Mauri, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Gumersinda Martínez de Betancourt, por sí y en representación de su hijo menor don Cornelio Miguel Betancourt, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-sargento del Cuerpo de Guardia Cárceles, don José Betancourt. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918. — El Secretario.

v-9 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Ana Barabino de Cejas, por sí y sus hijos menores don Elías Jacinto, don Enrique Julio doña Amalia, don César Armando, don Alberto Daniel, y doña María Esther Cejas, y por sí, las Señoritas doña Ana Dorila y Doña Micaela Lía Cejas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Alejandro Cejas o Alejandro Luis Cejas. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918. — El Secretario.

v-9 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Alcira Frías de Hornos, por sí y sus hijos menores, doña Alcira de los Angeles, doña Alicia Nicomedes, don Nicolás Víctor, doña María Luisa, don Roberto Mario y doña Celia Rudecinda Hornos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Contador de la Policía de la Capital, don Nicolás Hornos. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918. — El Secretario,

v-9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEBRON, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario,

v-7 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Bosch de Zapiola, por sí y en representación de sus hijos menores doña Judith y don José María Zapiola y las Señoritas Sara, Elena y Raquel Zapiola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Martín Zapiola. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El Secretario.

-v-7 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Silvia Escobar de Rodríguez, en su carácter de madre de la ex jubilada doña Nicanora María Rodríguez de Pizarro. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Perlasco de Molina, en su carácter de viuda del ex jubilado don Waldino Molina. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Porcel de Peralta de Frías, por sí y sus hijas menores doña María Ernestina, doña María Elena y don Manuel Alberto Frías, en su carácter de viuda del ex Ingeniero de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Don Alberto Carlos Frías. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña Ana Sasso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Vazabal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonati Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silio Nicarusi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión para su pupilo Ramón José Gil, en su carácter de hijo del ex-agente de Policía, don Juan Gil. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Sáenz Valiente de Salterain, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Enrique A Salterain. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Indalencio Duarte, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Tornaroli que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Santiago Ruíz, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Lorenzo que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nacianseno Lima, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don José Da Silva, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González Roces, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ramona Micaela Andrade de Crespo, por sí y sus hijos menores don Héctor Leonel, don Manuel Ponciano, don Raúl Carlos, doña Delia Marta, don Gilberto, don Jorge y doña Silvia Ernestina Crespo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Rosendo Manuel Crespo. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ivonne Paulina Leduc de Giménez, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Carlos Alberto Giménez. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Habiéndose presentado el Real Cónsul General de Italia en esta Capital, en su carárter de apoderado de doña María Ana Pascualina Ancone, solicitando el subsidio que de acuerdo con las ordenanzas que rigen a la Caja Municipal de Jubilaciones le pertenece a aquélla como única hija del extinto don Pascual Ancone, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para que todos los que se consideren con derecho al subsidio de referencia, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría del Banco Municipal de Préstamos (Suipacha esquina Viamonte), bajo apercibimiento de ordenarse el pago a favor de la solicitante. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — M. Villegas Basavilbaso, secretario.

E 28 noviembre Nº 260-v-6 dicbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Alba de Larrambebere por sí y sus hijos menores Don Arturo Javier y Don Jorge Angel Larrambebere, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, Don Eustaquio José Larram-

bebere. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario.

V-11 de Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Rebeca Tobias de Steinhardt y por sí la Señorita Berta Steinhardt, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, Don Hugo Steinhardt. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario.

V-11 de Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando; pensión, Doña Nicanora Medina de Cornejo, en su carácter de viuda del ex-soldado del cuerpo de bamberos de la Capital Don Juan Antonio Cornejo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario.

V-11 de Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Isolina Zapata de Ferreyra por sí y sus hijos menores Don Fabián Santiago, Doña Rosario, Doña Delmira del Carmen, Doña María Brigida y Don Andrónico Ferreyra, en su caráter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, Don Abraham Ferreyra. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario.

V-11 de Diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama, cita y emplaza a la señora Flora Ponce de Huergo, para que dentro del término de diez días, a contar desde al primera publicación de este edicto, ingrése en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 4.144 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pensión percibida indebidamente, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 29 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.

26 noviembre s/c v-5 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, Nos. 537 M., o 2704 R., o 522 R., o 221 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 112.

Marca Gagliardi y Gaudio, sin número, 1 fardo, F. C. Pacífico, serie D. 615, fecha de entrada, Marzo 23 de 1914; marca Baraglia, sin número, 1 paquete, vapor Arou, serie G., 572, fecha de entrada, Marzo 18 de 1914; marca José Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, serie Z. 473, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca M. García, sin número, 1 atado, vapor Infanta Isabel, serie Z. 8018, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca en óvalo A., sin número, 1 atado, vapor Byron, serie A. 634; fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca José Montager, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E., 4, fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca en diamante Z., número 99, 1 cajón, vapor Vestris, serie E., 1128; fecha de entrada Septiembre 1º de 1915, marca M. D Carrel, sin número, 1 bulto; vapor, Vestris; serie E., 1139 fecha de entrada Septiembre 1º de 1915 marca G. S. C. sin número, 1 cajón vapor, Barcelona, secrie E. 1424; fecha, de entrada, Septiembre 4 de 1918, marca Agencia Lloyd Italiano, número 959, 1 cajón, vapor D. di Génova. serie 1545, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; marca Freix Urquijo, sin número, 1 cajón, vapor Pomona, serie E., 1553, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Pomona, serie E., 1554, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; marca J. P. M. Gisia Martínez, sin número, 1 caja, vapor Pio IX, serie E., 1621, fecha de entrada Septiembre 10 de 1915; marca F, W. Vogel, y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Zaasland, serie E.,X 1622, fecha de entrada Septiembre 11 de 1915, marca S. L. L., número 121, 1 cajón, vapor Montserrat, serie E., 1677, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915, marca, S. G., número 122, 1 cajón, vapor Montserrat, serie E., 1678, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915, marca F. M., Ricart Gral, Mitre, Nº 1223, 1 cajón, vap. Montserrat serie E., 1681, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915; marca Ulises Estevez, número 20595, 1 cajón vapor Arou, serie E., 1851, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca B. C., número 30, 1 cajón, vapor Tubantia, serie E., 1704, fecha de entrada Septiembre 13 de 1918; marca C. L., número 1/6, 1 paquete, vapor Darro, serie E., 1939 fecha entrada Septiembre 22 de 1915; marca J. Dreher, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie E., 1352, fecha de entrada Septiembre 3 de 1915; marca Miguel Rissolo, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie F., 44, fecha de entrada Septiembre 24 de 1915; marca Saturnino Lorente sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie 83, fecha de entrada Septiembre 24 de 1915; marca Nicora Escribano; sin número, 1 paquete, vapor H. Laddíe, serie F., 131, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; marca V. L. número 1, 1 cajón, vapor Flandre, serie F., 404, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1915; marca D'Ivao Ruiz Barbosa, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, serie F., 529, fecha de entrada Septiembre 30 de 1915; marca L. A. Espinosa, sin número, 1 cajón vapor Vasari, serie F., 581, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1915 ; marca H. T. C., número 64/5, 1 cajón, vapor Deseado, serie F., 627, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1915; marca W. B F., número 1815, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie F., 642 fecha de entrada Octubre 1º de 1915; marca J. Dreber, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie F., 991, fecha de entrada Octubre 14 de 1915; marca M. F., sin número, 1 cajon, vapor P. Mafalda, serie B., 872, fecha de entrada Abril 6 de 1915 marca J. Spartieri, sin número, 1 cajón, vapor, P. de Udine, serie Z., 872, fecha de entrada, Abril 14 de 1915; marca Julia A. de Mensi, sin número 3 cajones, vapor Regina Elena, serie Z., 1964/66, fecha de entrada Agosto 2de 1915; marca B. Arrini, s/número 1 cajón, vapor Arou, serie Z., 2284, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca J Péréz, sin número, 3 cajones, vapor R. V. Eugènia, serie Z., 2311/13, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1915; marca José Pastor s/ número, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, serie 2789/91, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca G. B., número 95, 1 cajón, vapor Garonna, serie C., 1117, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca T. V., número 1697, 1 cajón, vapor Sequana, serie D., 543, fecha de entrada Julio 9 de 1916; marca Pellerano de Bary y Cía., sin número 1 paquete, vapor Savoia, serie E.. 197, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca B. Kurchoz y Cía., sin número 1 cajón, vapor Hollandia, serie E., 544 fecha de entrada, Julio 26 de 1916; marca Alfredo Bell, número 1405, 1 cajón, tren internacional, serie G., 1583 fecha de entrada Noviembre 30 de 1916; marca L. B. S Lda., sin número, 1 cajón, vapor H. Glen, serie I., 397, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Arturo de Isaura, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie C., 1316, fecha de entrada, Mayo 11 de 1916; marca Arturo de Isaura, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie C., 1317, fecha de entrada, Mayo 11 de 1916; marca Paúl Hagernecer, número 1946, 1 cajón, tren internacional, serie Y. 1766 fecha de entrada Abril 2 de 1916; marca A. Z. U., número 9447, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A., 1771, fecha de entrada Febrero 16 de 1916, marca L. Gismonde, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 696, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca Criado Pérez, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie Z., 1667, fecha de entrada Agosto 23 de 1916; marca A. Groba, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie Z., 1699, fecha de entrada Agosto 24 de 1916; marca Blancafort, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 1926, fecha de entrada Septiembre 27 de 1916, marca J. Estremera, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 1863, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1916, marca L. Molinero, sin número 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 1867, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1916, marca José Fuentes, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie Z., 2661, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1916; marca José Rodríguez, sin número 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie Z., 2668, fecha de entrada Diciembre 23 de 1916; marca Bensabat, sin número, 1 baúl, tren internacional, serie Z., 1222, fecha de entrada Junio 8 de 1916; marca B. B. Onent, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, serie Z., 1754, fecha de entrada Agosto 31 de 1916; marca Francisco Caso; sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z. 2142, fecha de entrada, Octubre 24 de 1916; marca J. Andino, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z, 2327, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916; marca F. Giménez, s/núm., 1 paquete, vap. R. V Eugenia, serie Z., 2402 fecha de entrada Noviembre 23 de 1916; M. Guillieta, sin número, 1 bulto, vapor Darro, serie Z. 1916, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1916; marca Cluarino y Cía., número 359, 1 cajón T. Internacional, serie Y. 290 fecha de entrada, Febrero 8 de 1917;, Marca Cuarimo y Cía., número 359, 1 cajón T. Internacional, serie Y. 291, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; K. sin número 1 cajón, vapor Encleid, serie 331, fecha de entrada, Febrero 9 de 1918; marca Tomás y Cía., número 390, 1 cajón T. Internacional; serie 1388, fecha de entrada, Marzo 19 de 1917; marca G. Klockner, número 1572, 1 cajoncito, T. Internacional, serie K. 1439, fecha de entrada Julio 16 de, 1917; marca Im. Philliss, número 1626, un cajón, T. Internacional, serie L. 411, fecha de entrada Septiembre 1º de 1917; marca Lazaronte Hermanos, sin número, 1 paquete vapor Desna, serie L. 1387, fecha de entrada, Octubre 13 de 1917; marca Royal Mail Steam Racket Cía., número 45, 1 paquete vapor Darro, serie L. 956, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1917; marca Royal Mail Steam Racket Cía., número 46, 1 paquete, vapor Darro, serie 957, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1918; marca Royal Mail Stean Racket Cía, número...1 paquete, vapor Darro, serie, 958, L., fecha, de entrada Septiembre diecinueve dé 1918; marca Manuela A. Vogueira, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete Z/2808, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Manuela A. Vogueira, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete Z/2809, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Ugarte Llagos, sin número, 1 cajón, T. Internacional, paquete Z/2898, fecha de entrada Enero 26 de 1917; marca Cazanave, sin número, 1 caja, vapor Samara, paquete Z/2944, fecha de entrada Enero 31 de 1917; marca José Sennior, sin número, 1 baúl, vapor Frisia, paquete Z/2981, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca Carmen Crisolozoa, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, paquete Z/3524, fecha de entrada Abril 30 de 1917; marca C. Gutiérrez, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete Z/3578, fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Cónsul de Francia, sin número, 1 caja, vapor Vauban, paquete Z/3727, fecha de entrada Junio 7 de 1917; marca A. Ricardo Blazquez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3760, fecha de entrada Junio 15 de 1917; marca E. Salas, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, paquete Z/3774, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca E. Salas, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, paquete Z/3775, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca E. Salas, sin número, 1 atado, vapor P. de Satrústegui, paquete Z/3776, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca Juan Tijeras, sin número, 1 cajón, vapor Corbeta Uruguay, paquete Z/3779, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca J. Igarzábal, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete Z/3830, fecha de entrada Julio 2 de 1917; marca C. Madero, sin número, 1 lío, Tren Internacional, paquete Z/3843, fecha de entrada Julio 4 de 1917; marca R. González Planas, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3948, fecha de entrada Julio 25 de 1917; marca R González Planas, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3949, fecha de entrada Julio 25 de 1917; marca Roque L. Rama, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3962, fecha de entrada Julio 26 de 1917; marca M. Reus, sin número, 1 valija, vapor H. Scot, paquete Z/4012, fecha de entrada Agosto 7 de 1917; marca A. Cerello, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete Z/4101, fecha de entrada Septiembre 3 de 1917. marca Francisco Stoffa, sin número, 1 paquete, vapor P. de Udine, paquete Z/4136, fecha de entrada Septiembre 17 de 1918; marca E. Graut, sin número, 1 caja, vapor Darro, paquete Z/4144, fecha de entrada Septiembre 18 de 1917; marca J. Schuter, sin número, 1 bolsa, Tren; F. C. C. Buenos Aires, paquete Z/4146, fecha de entrada: Septiembre. 18, de 1917; marca F. Herrero, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie Z 4208, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1917; marca Antonio Núñez, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie Z, 4264, fecha de entrada Octubre 8 de 1917; marca J. A. Rubens, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie Z 4268, fecha de entrada Octubre 9 de 1917; marca J. A. Rubens, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie Z 4269, fecha de entrada Octubre 9 de 1917; marca R. P. Garrabán, sin número, 1 baúl, vapor T. Internacional, serie Z 4380, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; marca J. Suares, sin número, 1 cajón, vapor T. Internacional, nal, serie Z 4592, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; marca Julio Piñero, sin número, 1 bolt., vapor I. I. de Borbón, serie Z 3126, fecha de entrada Febrero 27 de 1917; marca Carmelo Lóvez, s/ núm., vapor C. de Buenos Aires, serie Z 3192, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca C. Magarno, sin número, 1 bolt., vapor C. de Buenos Aires, serie Z 3203, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca E. Comigo, sin número, 1 paq., vapor T. Internacional, serie Z 3248, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Manuel Vásquez, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenía, serie Z 3372, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca Manuel Vásquez, sin número, 1 caja, vapor P. de Strústegui, serie Z 3373, fecha de entrda Abril 17 de 1917; marca Julio Piñero, sin número, 1 dmj., vapor I. I. de Borbón, serie Z 3127, fecha de entrda Febrero 27 de 1917; marca José Smpallo, sin número, 1 damj., vapor I. I. de Borbón, serie Z 2757, fecha de entrada Enero 2 de 1917; marca J. Moreno, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie Z 4431, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; marca Dámaso Paz, sin número 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2764, fecha de entrada Enero 3 de 1917; marca M. de Lima, sin número, 1 paq., vapor P. de Udine, serie Z 3107, fecha de entrada Febrero 26 de 1917; marca A. Spectakis, sin número, 1 paq., vapor Cavour, serie Z 3359, fecha de entrada Abril 14 de 1917; marca Embajador de España, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbón, serie Z 3482, fecha de entrada Abril 26 de 1917; marca J. Parker Read, sin número, 1 lío, vapor Valari, serie Z 2218, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; marca A. Casareto, sin número, 1 cajón, vap. T. Internacional, serie Z 15, fecha de entrada Enero 9 de 1918; marca Sindajer Rigt, sin número, 1 lío, vapor Vaubán, serie Z 35, fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca Serafín Gil, sin número, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, serie Z 140, fecha de entrada Enero 25 de 1918; marca P. Ancieito, sin número, 1 paq., vapor Frag. Sarmiento, serie Z 200, fecha de entrada Febrero 15 de 1918; marca V. Enrich, sin número, 1 paq., vapor R. V. Eugenia, serie Z 399, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca G. Huerta, sin número, 1 bulto, vapor Vestris, serie Z 483, fecha de entrada Abril 13 de 1918; marca B. F., número 27872, 1 cajon, vapor P. Mafalda, nota 209 D., fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca se ignora, sin número, 1 bulto, vapor Andes, nota 209 D., fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Francisco Blanco, sin número, 1 paq., vapor Gelria, serie Z 469, fecha de en-

trada Febrero 28 de 1916; marca B. Marris, sin número, 1 paq., vapor Araguaya, serie Z 674, fecha de entrada Mayo 23 de 1916; marca Luis Barjeles, sin número, 1 paq., vapor Sejuana, serie Z 3416, fecha de entrada Abril 21 de 1917; marca f. V., sin número, 1 paq., vapor Sejuana, serie B. 489, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; sin marca, sin número, 1 paq., vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1, lío, vapor se ignora, sin serie, fecha de entraad se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 paq., vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 paq., vapor Cavour, sin serie, fecha de entrada se ignora 1919; marca A. Mayrand, sin número 1 paq., vapor I. I. de Borbón, serie A. 1270, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca P. W. C., sin número, 1 bulto, vapor Amazón, serie A. 359, fecha de entrada Enero 8 de 1913. — El Jefe.

-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2314 R. o 1405 D. o 219 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Rotulado sin número, 3 fardos vapor Edimburgo, fecha de entrada Mayo 20 1915, marca J. B., sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Abril 19 1916, marca Rotulado, sin número, 16 canastos. vapor México, fecha de entrada Septiembre 18 1916, marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora, marca E. C. sin número, un volante, vapor se ignora. fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 30 tubos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora, marca I. R sin número, 4 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora, sin marca sin número, 1 balanza vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

-v-18 Diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1485 D. o 1523 A. o 88 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca C, sin número, 110 bolsas, vapor Benavente, paquete 1703, fecha de entrada Junio 18 1918. — El Jefe.

-v-18 Diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 5665 o 1765 A. o 92 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 209 de las Ordenanzas.

Marca F. More, Perla 475 sin número, 2 cajones, vapor Atlantico, paquete 3020, fecha de entrada Septiembre 12 de 1916. — El Jefe.

-v- 6 Diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 62-918 o 526 R. o 2077 A. o 222 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 62/918.

Marca S. D. C. sin número, 2 cajones. vapor Pacific. paquete 3140, fecha de entrada Septiembre 22 de 1916, marca. en óvalo una casita, sin número, 6 fardos, vapor R. Victoria, paquete 3923, fecha de entrada Septiembre 27 de 1916, marca, en diamante D. número. 9C4.19, 2 cascos, vapor Ohivau; paquete 2928, fecha de entrada Septiembre 4 de 1918, marca, en diamante S. A. I. número 67, 1 cajón vapor Ohivau, paquete 2923, fecha de entrada Septiembre 4 de 1916, marca, Nácar Especial, sin número, 2 barricas, vapor Favorito Don Santiago, paquete, 3C47, fecha de entrada, Septiembre 14 de 1916, marca Tufuy, sin número, 1 barrica, vapor Guajará, paquete 31C4. fecha de entrada Septiembre 25 de 1916, marca en óvalo, D. P. sin número 10 cajones, vapor Madrid, paquete 554, fecha de entrada Enero 29 de 1914 .— El Jefe.

-v- 6 Diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contado desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a un frasco de loción, una caja de polvos, dos cajitas con un pomito de vaselina cada una, tres rollos de cintas de seda de diez metros cada rollo, tres pares de guantes color oscuro, 25 metros de aplicaciones con hilo dorado y cinta de seda, que fueron secuestrados a dos sujetos al salir del puerto por la portada de Cangallo cuyo nombre se ignora y que manifestaron ser tripulantes del vapor A. R. de Genoully para que en el plazo referido comparezcan ante la Oficina a cargo del suscripto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 35 letra M. del libro Varios, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dictarse resulución en rebeldía. Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Noviembre 29 de 1918. A. M. Capurro Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 de Diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Nº 2663-R. o 518-R. o 1588-D. o 218-R., Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca F. Garriga, sin número, 1 cajón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 1, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca J. Lucini, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie K número 2, fecha de entrada Abril 1º de 1918; marca Waleshail, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie K número 3, fecha de entrada Abril 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie K número 4, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca A. Casaretti, sin número, 1 sombrero, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie K número 5, fecha de entrada Abril 27 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 6, fecha de entrada Abril 26 de 1918; marca V. de López y Alonso, sin número, 1 lío cajas, vapor León XIII, serie K número 7, fecha de entrada Marzo 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 8, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 9, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 10, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca C. A., sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 11, fecha de entrada Marzo 23 de 1918; marca Núñez Castro Fernández, sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 12, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca John Rushton, sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 13, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca Lüha, sin número, 1 canasto, vapor Garonna, serie K número 14, fecha de entrada Junio 27 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Reina Victoria Eugenia, serie L número 1, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca M. Rodríguez, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie L número 2, fecha de entrada Junio 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Reina Victoria Eugenia serie L número 3, fecha de entrada Enero 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie L número 4, fecha de entrada Abril 27 de 1918; marca A. Cuschominff, sin número, 1 baúl, vapor Desna, serie L número 5, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca M. Calvo, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie L número 6, fecha de entrada Junio 24 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío sillas, vapor Catalina, serie L número 7, fecha de entrada Abril 7 de 1918. — El Jefe.

v-6 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos 63/918 o 530 R. o 2039 A. o 227 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 63/918.

Marca A. G., sin número, 1 cajón vapor Voltaire, paquete 3108, fecha de entrada Septiembre 20 de 1916, marca en diamante H. G.; abajo C. I., 1 bolsa, vapor Deseado, paquete 3113, fecha de entrada Septiembre 20 de 1916, marca C. M., número 12, 1 cajón, vapor Vittorio paquete 3120, fecha de entrada Septiembre 21 de 1916, marca P. B., número 10559, 1 cajón, vapor Ceoftin Hall, paquete 3344, fecha de entrada Octubre 10 de 1916, marca S. E. C., número 20911,12, 3 cajones, vapor Ceoftin Hall, paquete 3344, fecha de entrada Octubre 10 de 1916, marca M. A. C., abajo 17, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 2857, fecha de entrada Agosto 28 de 1916, marca S. I. P. V., número 3971, 1 casco, vapor A. Trande, paquete 3528, fecha de entrada Octubre 25 de 1916, marca A. E. H., número 4224 al 27, 4 cajones, vapor S. R. Jones, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 3 de 1916, marca S. P., número 1. 2. 3. 4, 4 cajones, vapor Mont Cenis, paquete 3146, fecha de entrada Septiembre 23 de 1916, marca Santos e hijos, número 1 2, 2 cajones, vapor Montañán, paquete 3485, fecha de entrada Octubre 20 de 1916. — El Jefe.

-v- 10 Diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 61 1918, o 2078 A. o 525 R. o 225 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezajos Nº 61/918.

Marca diamante, 105 U. S. arriba, abajo, P. A. sin número, 1 fardo, vapor, E. Prince, paquete 3017, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1916; marca en triángulo H. B. número 27, 1 cajón, vapor, Santa Bárbara, paquete 3473, fecha de entrada, Octubre 21 de 1916; marca E. W. sin número, 1 cajón, vapor August, paquete 3634, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1916; marca J. A. C. sin número, 28 bolsas, vapor August, paquete 3634, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1916; marca M. sin número, 16 bolsas, vapor, August, paquete 3634, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1916; marca N. P. I. C. sin número, 6 cajones, vapor, August, paquete, 3634, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1916; marca M. C. número, 21 al 40, 20 cajones, vapor, J. Ronald. paquete, 4449, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1914; marca E. B. número 9 al 96, 88 cajones, vapor, Keutuckiau, paquete, 3261, fecha de entrada, Octubre 2 de 1916; marca E. C. número 1, 2, 2 cajones, vapor Keutuckiau paquete 3261, fecha de entrada, Octubre 2 1916; marca D. E. número 1 al 8, 8 cascos, vapor Keutuckiau, paquete, 3261, fecha de entrada, Octubre 2 de 1916. — El Jefe.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1769 A. o 549 C. o 82 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Cía. Argentina Lámparas Eléctricas, sin número, 1 esqueleto, vapor, León XIII, paquete 2683, fecha de entrada, Agosto 13 de 1916. — El Jefe.

v-21 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al señor Andrés Capurro, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, debe comparecer por sí o apoderado, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, 4 Septiembre de 1918. — Rafael A. Legizamón, secretario.

E. 5 diciembre s/c. v-7 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al señor Arturo López, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Rafael A. Legizamón, secretario.

E. 5 diciembre s/c. v-7 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al señor Arturo López, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, debe comparecer a fin de tomar la intervención que le corresponda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, 4 Septiembre de 1918. — Rafael A. Legizamón, secretario.

E. 5 diciembre s/c. v-7 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de ley a los señores A. Martínez Barrutti y Compañía, y a los señores Alfredo Martínez Barrutti y Francisco Gornila, que en los autos que les sigue el señor Procurador Fiscal sobre cobro de pesos, los que tramitan por la Secretaría del autorizante, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917, — Por esto resuelvo no hacer lugar a la excepción de perención opuesta

a fojas 53 vuelta, mandando se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. Notifíquese y oportunamente repóngase el sellado. — Saúl M Escobar». — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
E. 5 diciembre s/c. v-21 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E. 5 diciembre s/c. v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de quince días a don JOSE ERNESTO MORALES, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, le ha entablado su esposa doña Lucía Zulema Delgado, sobre nulidad de matrimonio bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — Carlos Güiraldes (hijo), secretario,
E. 4 diciembro s/c. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Enrique J. Racedo y Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a Federico Vega y Vega y Luis Larcen, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Elecciones Municipales N° 10240, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no concurren y continuarse la causa con el defensor de Oficio que se les nombrará. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Palacio de Justicia, quinto piso. — C. F. Baigorria Velar, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días, a José Sansano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Blas Alticio y Crecencio Lanza, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue. por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Santos López, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1918. — Quintín Muñuce, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don FELIPE PINKNEY, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don JUAN F. CAÑATA, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza a D. LORENZO PASTINE por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa General Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza a D. MARCIAL CASTELS por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa General Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza a don FABIAN DOLL, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa General Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza a Fernando Francisco Antonio Contreras, por robo a Alejandro Fargi, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E-30 noviembre S/C v-5 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Santiago Durán, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento de fs. uno y estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle por reconocida en rebeldía dicha firma y designar al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente en dicho juicio. —Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E. 29 Nbre. s/c-v- 5 Dibre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don José L. Lecol, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento de fs. uno y estar a derecho en el juicio sobre cobro ejecutivo de pesos que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle por reconocida en rebeldía dicha firma y designar al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces para que lo represente en dicho juicio. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E. 29 Nbre. s/c-v. 5 Dibre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Doctor Saul M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde edicto a don Alejandro J. Maudet la primera publicación del presente para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fojas uno de los autos caratulados: Fisco Nacional contra Alejandro J. Maudet por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida en rebeldía dicha firma y designar al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente en dicho juicio. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E. 29 Nbre. s/c-v- 5 Dibre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a doña Amelia Capdevielle, para que comparezca ante S.S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. uno y a estar a derecho en los autos caratulados: Fisco Nacional contra Capdevielle Amelia, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida en rebeldía y designar al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que la represente en dicho juicio. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E. 29 noviembre s/c-v-5 dcbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don P. Varando, para que comparezca ante S.S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento de fs. uno y estar a derecho en el juicio sobre cobro ejecutivo de pesos que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle por reconocida en rebeldía dicha firma y designar al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente en dicho juicio. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. Carlos M. Castellanos, secretario.
E. 29 noviembre s/c-v-5 dcbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Alfredo Pacheco, para que comparezca ante S.S. a reconocer los documentos que obran a fs. 6 y 7 y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dárselos por reconocidos en rebeldía dichos documentos y designar al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente en dicho juicio. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E. 29 noviembre s/c-v-5 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Julio Baleo (a) «El Gallego», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 28 noviembre s/c-v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos León Valentra y Constantino Stergo, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Blas Altício y a Crecencio Lanza, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en el sumario que se les instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, esquina de Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JOSE S. GENTA y a JUAN JOSE GENTA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a los prófugos Miguel Hipólito Miguel, acusado de defraudación, Alfonso Fasanelo, acusado de defraudación, Luis Rosa Garay, acusado de hurto, Justino Lorenzo Vélez, acusado de robo, Juan López, acusado de hurto, Juan Pedro Martínez, acusado de hurto, Emilio Gense, acusado de defraudación, Juan Palermo, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, se

cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA B. GIL, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar á derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. Se le hace saber, que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: ESTANISLAO TEJERO, por defraudación; y RAMON FERNANDEZ o NICOLAS del RIO, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 23 noviembre s/c-v-28 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA GENOVEVA ALURRALDE de GOMEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.
E 22 noviembre S/C-v-27 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE ALIOTO, acusado de defraudación, y a MARIA ELIZALDE de ETCHEVERRY, acusada de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 21 Nbre. s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAFORCADE, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario
E. 20 novbre. S/C.-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO GONZALEZ y a JUAN MARTINES, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia esquina de Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 19 Noviembre S/C-v-26 Dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gómez y Carlos Mora a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
E. 16 noviembre s/c-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Rosas, acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre trece de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 16 noviembre s/c-v-20 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los procesados Pedro González Mora y B. Antonialli o Benedicta Antonialli, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E. 15 novbre. S/C. v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al ciudadano SANTIAGO NICOCH, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 se le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al señor CORNELIO COLL, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado el señor P. Fiscal en el juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra JESUS ECHEVERRIA, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Jesús Echevarría, para que comparezca a este Tribunal a reconocer él documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido si no comparece. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JUAN RESUA; acusado de fraudación y daño intencional, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E. 13 noviembre s/c-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza al ciudadano ADAMO POLZONI, clase 1897, matrícula 950, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adamo Polzoni, infracción a la Ley 4707. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Pablo Crespi, italiano, nacido el 4 de Octubre de 1873, en el pueblo de Varese provincia de Como, casado, capataz estibador, con instrucción, el que con fecha 15 de Septiembre de 1917 obtuvo Carta de Ciudadanía Argentina, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Pablo Crespi, ciudadanía». — Rosario, Octubre 30 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente a, Bernardo Ponce, Abraham Saín, Juan Bonini», por defraudación, José Salcedo Urquiza por depositario infiel y Miguel Cassoán, por infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 7 novbre. s/c-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente: a «Alfredo Casagrande», por rapto; a «Ramón Moreno Azcarate», por hurto; a «Fernando Cancela», por malversación de caudales; a «José Aparicio», Albino Suárez, Anacleto Maqueda y Julio Raggio», por hurto; a «Ricardo Torres y Luis Curotto», por defraudación y a «Francisco Antonelli», por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Paraguay y Talcahuano.
E 9 noviembre S/C-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de a República, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita por treinta días contables desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Francisco Lois. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — J. Serrano, secretario. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso, Palacio de Justicia.
E 5 noviembre S/C-v-11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de de la primera publicación del presente, para que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a José Sabella Rosa, por bigamia; a Teresa Fernández y Domingo Palumbo, por estafa; a Miguel Parelli y José Ramos Lenaris, por hurto, y a Isaac Kogan, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Héctor De Franchesco y Pedro Pérez Andreu, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren en el plazo fijado. — David Uriburu, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos JOSE SANTOS y ALBERTO VELEZ, para que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 noviembre S/C-v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos LUIS GUZMAN, CARLOS ACEVEDO y HECTOR LOPEZ, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en las causas, que se les siguen a los dos primeros por hurto, y al restante por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 Noviembre S/C v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Eleodoro R. Fierro, se cita al señor don ALVARO LAGO, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Paraná, Octubre 26 de 1918. — Ramón Soler, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a CARMELO CRESPO, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Jorge Giménez, interinamente a cargo del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimento de

ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta Baja, sobre la calle Tucumán centro.—Patricio M. Coghlan, secretario.
E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JULIO CHARPENTIER o PEDRO BOTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a la Compañía Argentina de Tabacos, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de de Octubre de 1918. — Ignacio J. Albarracín secretario.
E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Segura, acusado de quiebra a fin de que comparazca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde sino lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Secretario: David Uriburu. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Don Angel Balbi. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — Tercer piso. — E. Escalante Echagüe Secretario.
E 2 noviembre S/C-v-9 diciembre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente a JOSE TERAN, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a estár a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de extorsión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°., calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítase a ENRIQUE DILLAN, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don SEBASTIAN SCALA, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en La Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Gabriel Fernández, secretario.
E. 28 Noviembre S/C-v-14 diciembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a Dn. ALFREDO BUENTE, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Gabriel Fernández, secretario.
E. 28 Noviembre S/C-v-14 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322-G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el Riacho Gualeguay, jurisdicción de la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros, puntal 2.70, manga 1.57, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-4 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 6221-G, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros.

Está pintada de blanco, borda azul línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho sobre los buques «Danta» y «Val More», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que dentro del término fijado se presenten a esta Prefectura General a entablar las acciones legales que correspondan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor,
v-6 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navio Carlos Miranda, en expediente 4007-D, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón «Dora» matrícula N° 2231, el que se encuentra a pique en el Riachuelo. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-12 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (Interino) Capitán de Navío Carlos Miranda, en el epediente 6084 B, se cita, llama y emplaza por segunda vez, por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 9,90 metros manga 4,22 metros y puntal 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación
Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Jenua.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Arroyo Jenua, solicitada por el señor Feliciano Promassaz y sucesión de Lorenzo Genelettí, para riego de sus propiedades situadas en los lotes 94, 95, 103, 120, 121, 125 y 126 de la Colonia San Martín del Territorio del Chubut y cuya derivación se efectuará en el lote número 94.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.
-v-2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 64733

LA REINE

Noviembre 25 de 1918. — Celia Pineyro de Cavalli. — Para distinguir tinturas en general, para el cabello, de la clase 16. — Aviso N° 154
v-5 diciembre

Acta N° 60837

RUUD

Febrero 8 de 1918. — Ruud Manufacturing Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Modificada). — Aviso N° 184.
v-5 diciembre

Acta N° 64743



Noviembre 25 de 1918. — P. E. Girard. — Para distinguir oportos en general, de la clase 23. — Aviso N° 81.
v-5 diciembre

Acta N° 64745



Noviembre 25 de 1918. — Kemptón y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 172. —
v-5 diciembre

Acta N° 64747

EUGEOS

Noviembre 25 de 1918. — Ehrich y Graetz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 178.
v-5 diciembre

Acta N° 64748

EUGEOS

Noviembre 25 de 1918. — Ehrich y Graetz — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 179.
v-5 diciembre

Acta N° 64750

DUPLIGRAPH

Noviembre 25 de 1918. — The Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 188.
v-5 diciembre

Acta N° 64751

TICONDEROGA

Noviembre 25 de 1918. — The Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 189.
v-5 diciembre

Acta N° 64738

SPARTAN

Noviembre 25 de 1918. — The Graton y Knight Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 77.
v-5 diciembre

Acta N° 64741

GRAKNIGHT

Noviembre 25 de 1918. — The Gratón y Knight Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 80,
v-5 diciembre

Acta Nº 64739

HEART

Noviembre 25 de 1918. — The Graton y Knight Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 78.

v-5 diciembre

Acta Nº 64740

NEPTUNE

Noviembre 25 de 1918. — The Graton y Knight Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 79.

v-5 diciembre

Acta Nº 64742

DIAMANT

Noviembre 25 de 1918. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 148.

v-5 diciembre

Acta Nº 64749

AMERICAN GRAPHITE

Noviembre 25 de 1918. — The Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 187.

v-5 diciembre

Acta Nº 64744



Noviembre 25 de 1918. — Sociedad Anónima La Unión Argentina Ltda. — Para distinguir artículos de lechería y sus derivados de la clase 22. — Aviso Nº 82.

v-5 diciembre

MARCA RENUNCIADA

ABOLENGO

Albisu y Larrouré, renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 51598, el 28 de Febrero de 1918, para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, únicamente en cuanto se refiere a cognac. — Aviso Nº 143.

v-5 diciembre

Acta Nº 57166



Mayo 11 de 1917. — A. Buck y Sie. — Para distinguir aparatos eléctricos, para cocinar y de calefacción, aparatos thermo-eléctricos, aparatos, electro-medicinales, objetos eléctricos de calefacción en general, aisladores., de la clase 20. — Aviso Nº 152.

v-5 diciembre

Acta Nº 60955

RESOLUTIVO MATA

Febrero 19 de 1918. — Gonzalo Fernández de Mata. — Para distinguir productos de veterinaria, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 185

v-5 diciembre

Acta Nº 63591

RESTAURADOR

Agosto 22 de 1918. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 186

v-5 diciembre

Acta Nº 64731

CAP

Noviembre 25 de 1918. — Compañía Argentina de Productos Dietéticos. — Para distinguir harinas alimenticias, de la clase 22. — Aviso Nº 156.

v-5 diciembre

Acta Nº 64732

MASILLA ELECTRICA

Noviembre 25 de 1918. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir masilla, de la clase 3. — Aviso Nº 153.

v-5 diciembre

Acta Nº 64734

CAMALUMBRA

Noviembre 25 de 1918. — Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 155.

v-5 diciembre

Acta Nº 64735



Noviembre 25 de 1918. — Homero Fernández. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 157

v-5 diciembre

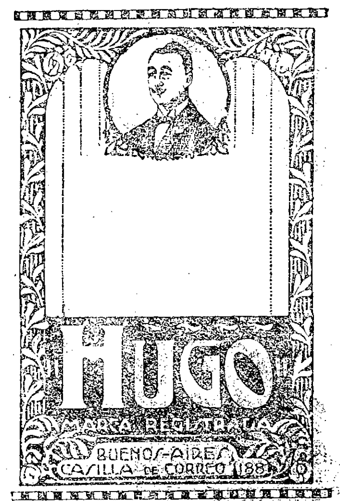
Acta Nº 64752

ELDORADO

Noviembre 25 de 1918. — The Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 190.

v-5 diciembre

Acta Nº 64837



Noviembre 29 de 1918. — Hugo M. G. Cantzlaar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 331.

v-11 diciembre

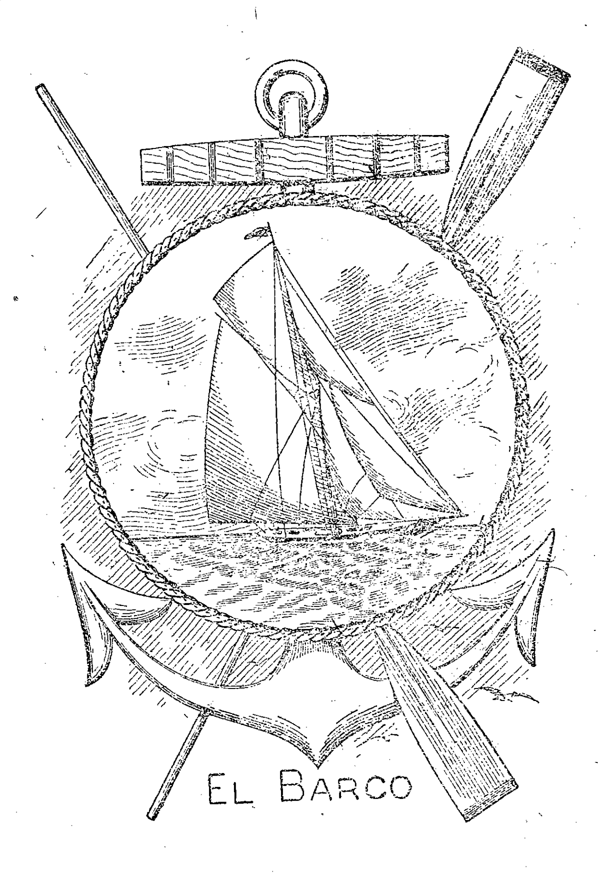
Acta Nº 56789



Abril 11 de 1917. — Lafranchi y Cía. — Para distinguir aguas minerales de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 228.

v-11 diciembre

Acta Nº 64532



Noviembre 7 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 312.

v-11 diciembre

Acta Nº 64829

MALTA

Noviembre 29 de 1918. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, — Con excepción de malta, — Aviso Nº 313.

v-11 diciembre

Acta Nº 64838



Noviembre 29 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, — Aviso Nº 323.

v-11 diciembre

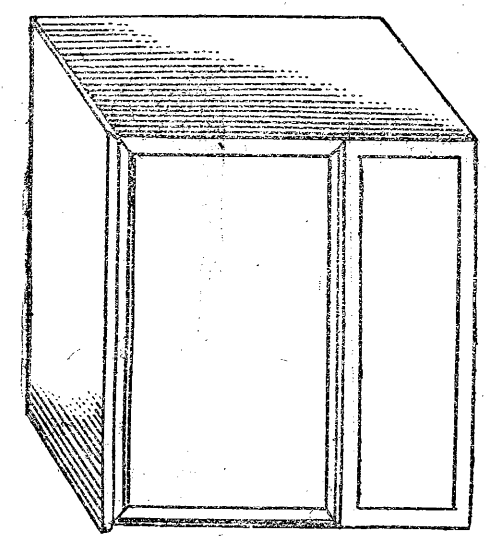
Acta N° 64841 2



Noviembre 29 de 1918. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 326.

v-11 diciembre

Acta N° 64845



Noviembre 30 de 1918. — Casimiro Amaranti. — Para distinguir productos de panadería, pastelería, y confitería de la clase 22. — (Envase). — Aviso N° 356.

v-11 diciembre

Acta N° 64839



Noviembre 29 de 1918. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 324.

v-11 diciembre

Acta N° 64842



Noviembre 29 de 1918. — Mercado y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 327.

v-11 diciembre

Acta N° 64847

DALMATINA

Noviembre 30 de 1918. — Dussan Alecevich. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Aviso N° 20.

v-11 diciembre

Acta N° 64843



Noviembre 29 de 1918. — Mercado y Compañía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 328.

v-11 diciembre

Acta N° 64844

YPECO

Noviembre 30 de 1918. — Enrique R. de Schuttere. — Para distinguir grasas y aceites minerales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, combustibles sólidos y líquidos, de la clase 3. — Aviso N° 345.

v-11 diciembre

Acta N° 64845



Noviembre 30 de 1918. — Cesare Gerolimich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 353.

v-11 diciembre

Acta N° 64071



Octubre 1° de 1918. — Sumner Permain y Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada). Aviso N° 305. —

v-11 diciembre

Acta N° 64072

Octubre 1° de 1918. — Sumner Permain y Co. Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso N° 306.

v-11 diciembre

Acta N° 64825

CAR

Noviembre 29 de 1918. — Compañía Argentina de Representaciones (S. A.). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 334.

v-11 diciembre

Acta N° 64826

PURINA

Noviembre 29 de 1918. — Compañía Argentina de Representaciones (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 333.

v-11 diciembre

Acta N° 64827

CHARQUINA

Noviembre 29 de 1918. — Compañía Argentina de Representaciones (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 332.

v-11 diciembre

Acta N° 64828

NUEVA ERA

Noviembre 29 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N° 315.

v-11 diciembre

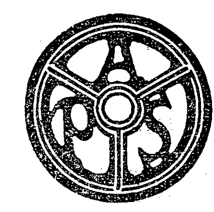
Acta N° 64830

LACTOMALTINA

Noviembre 29 de 1918. — Sindicato Lactona (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 314.

v-11 diciembre

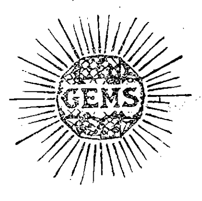
Acta N° 64831



Noviembre 29 de 1918. — A. y P Steven. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 317.

v-11 diciembre

Acta N° 64832



Noviembre 29 de 1918. — Estévez Arthur James, propietario de la casa W. A. James y Co — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 316.

v-11 diciembre

Acta N° 64833



Noviembre 29 de 1918. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 341.

v-11 diciembre

Acta N° 64834



Noviembre 19 de 1918. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la cla-

v-11 diciembre

Acta Nº 64789

"Ottone"

Noviembre 27 de 1918. — Pascual, José, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 234.

v-7 diciembre

Acta Nº 64784

OR FLAMME

Noviembre 27 de 1918. — H. E. Brain. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, apartos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 243.

v-7 diciembre

Acta Nº 64791



Noviembre 27 de 1918. — Heywood Boot y Shoe Cº. — Para distinguir calzados de todas clase, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 247.

v-7 diciembre

Acta Nº 64792

ERINOID

Noviembre 27 de 1918, — Erinoid Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.— Aviso número 250.

v-7 diciembre

Acta Nº 64793



Noviembre 27 de 1918. — Eloy Estévez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 246.

v-7 diciembre

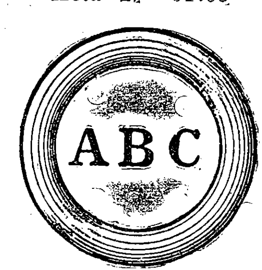
Acta Nº 64794

SARTOGLOSS

Noviembre 27 de 1918. — The London Varnish y Enamel Cº. Ltd. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 249.

v-7 diciembre

Acta Nº 64795



Noviembre 27 de 1918. — Butavand y Cía. — Para distinguir betunes, cremas y pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso y cepillería de la clase 14. — Aviso Nº 248.

v-7 diciembre

Acta Nº 64797

NIEVE

Noviembre 27 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltd. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 245.

v-7 diciembre

Acta Nº 64799

LITO ILO

Noviembre 27 de 1918.—Tulio Grasso. — Para distinguir un producto para edificación, destinado a la construcción de pisos monolíticos de la clase 3.— Aviso Nº 263.

v-7 diciembre

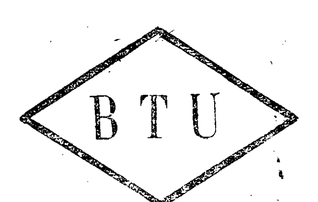
Acta Nº 64800



Noviembre 27 de 1918.—James Mc. Kechnie.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 257.

v-7 diciembre

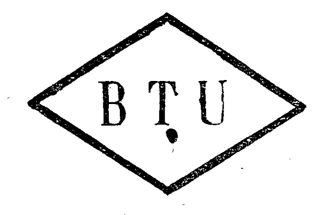
Acta Nº 64803



Noviembre 28 de 1918. — West India Oil Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 279.

-v-7 diciembre.

Acta Nº 64804



Noviembre 28 de 1918. — West India Oil Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitorios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 280.

-v-7 diciembre.

Acta Nº 64805

PREMIER

Noviembre 28 de 1918. — H. E. Brain. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 281.

-v-7 diciembre.

Acta Nº 64806



Noviembre 28 de 1918. — Juan B. Istilart y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultra, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 278.

-v-7 diciembre.

Acta No 64807

EL INCOMPARABLE

Noviembre 28 de 1918. — Pedro Plá. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Aviso Nº 282.

-v-7 diciembre.

Acta Nº 64808

PULOIL

Noviembre 28 de 1918. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitorios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 296.

-v-7 diciembre.

Acta Nº 64809

RAXA

Noviembre 28 de 1918. — Pablo Caderosso. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso Nº 297.

-v-7 diciembre.

Acta Nº 64810

RAXA

Noviembre 28 de 1918. — Pablo Caderosso. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso Nº 298.

-v-7 diciembre.

Acta Nº 64811

FLORIO

Noviembre 28 de 1918. — A. Florio y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 295.

-v-7 diciembre.

Acta Nº 64812



Noviembre 28 de 1918. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 577.

-v-7 diciembre.

Acta Nº 64821



Noviembre 28 de 1918. — R. Pérez Pardo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 293.

-v-7 diciembre.

Acta Nº 64823



Noviembre 28 de 1918. — Francisco José Meeks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 284.

-v-7 diciembre.

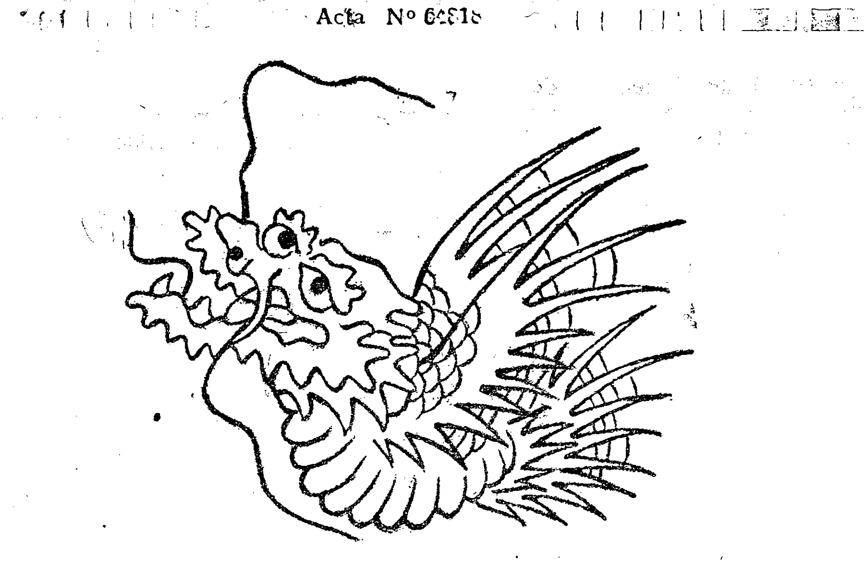
Acta Nº 64824

MEEKS'

Noviembre 28 de 1918. — Francisco José Meeks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — AAviso Nº 283.

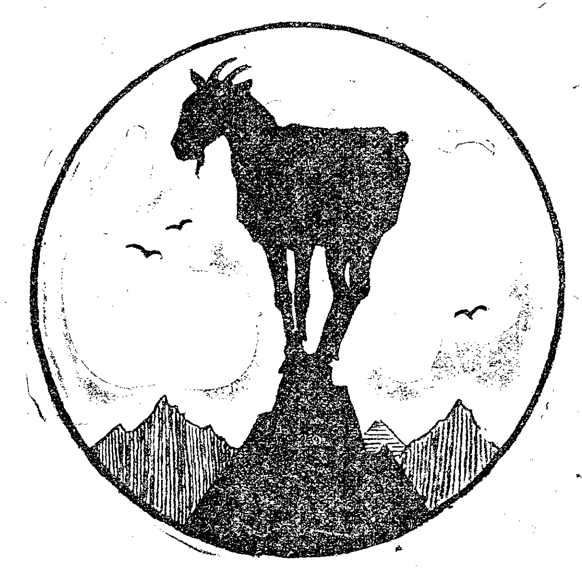
-v-7 diciembre.

Acta Nº 64818



Noviembre 28 de 1918. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 288. -v-7 diciembre.

Acta Nº 64819



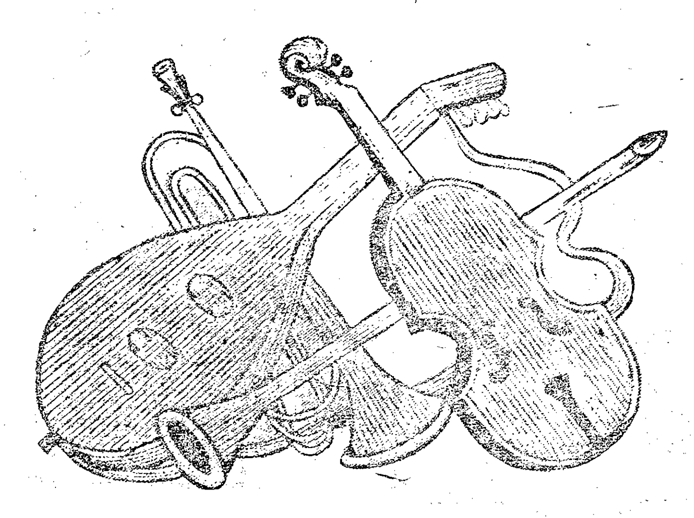
Noviembre 28 de 1918. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 287. -v-7 diciembre.

Acta Nº 64820



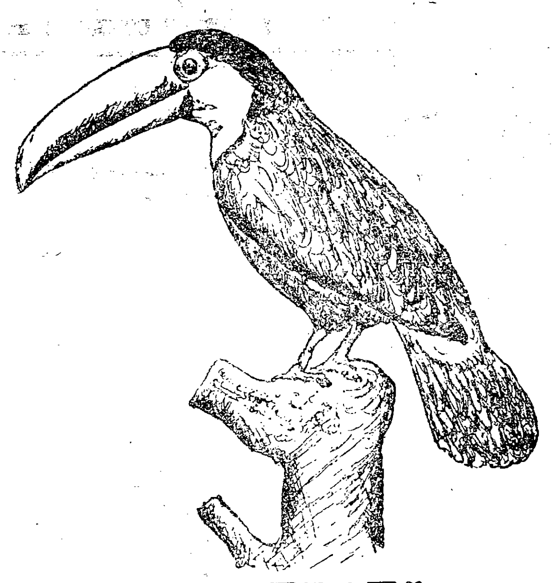
Noviembre 28 de 1918. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 286. -v-7 diciembre.

Acta Nº 64822



Noviembre 28 de 1918. — Mitsui y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 294. -v-7 diciembre.

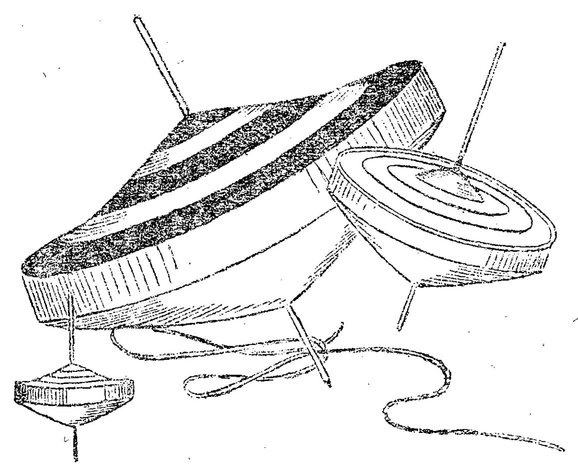
Acta Nº 64802



„ALCATRAZ"

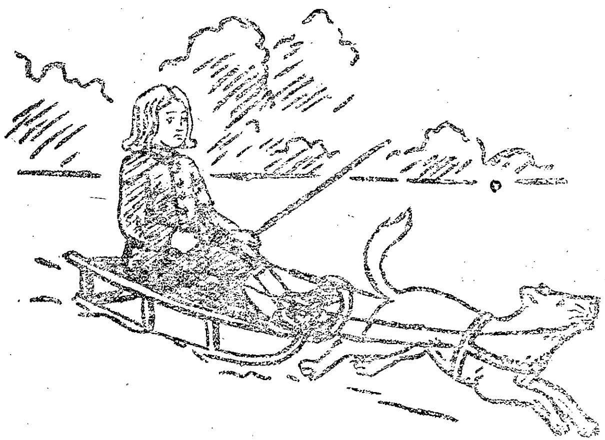
Noviembre 27 de 1918. — Antonio Di Lella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 253. -v-7 diciembre

Acta Nº 64813



Noviembre 28 de 1918. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 285. -v-7 diciembre.

Acta Nº 64814



REGISTERED NO. 83281.

Noviembre 28 de 1918. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 292. -v-7 diciembre.

Acta Nº 64786

AGENCIA COSMOS

Noviembre 27 de 1918. — Hansen y Jordan. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 230. -v-7 diciembre

Acta Nº 64796



MASCOTA

Noviembre 27 de 1918. — Joaquín M. Cardozo y Esteban Viñals. — Para distinguir mecheros y calentadores, de la clase 14. — Aviso Nº 241. -v-7 diciembre

Acta Nº 59373



Octubre 8 de 1917. — Miguel Guerra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— (Substituida). — Aviso Nº 280. v-7 diciembre

Acta Nº 64787



Noviembre 27 de 1918. — Pascual, José, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone. — Para distinguir substancias; vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 232. v-7 diciembre

Acta Nº 64788

"Ottone"

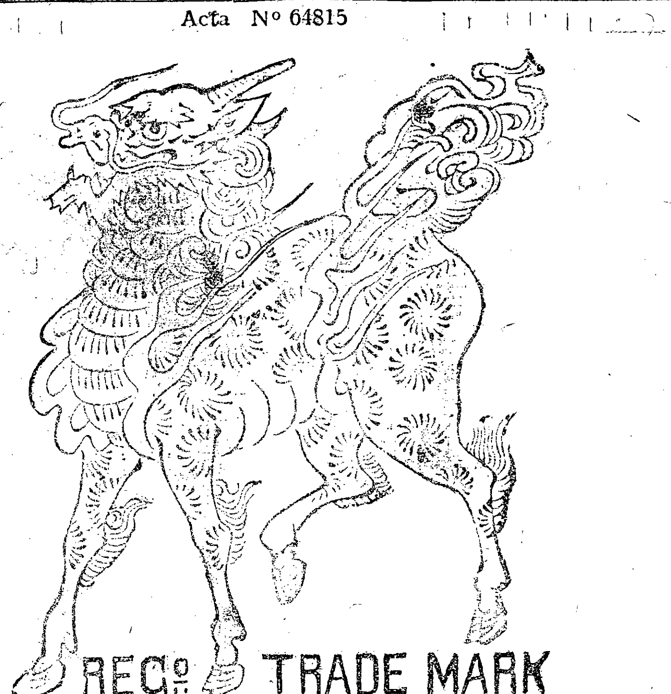
Noviembre 27 de 1918. — Pascual, José, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 233. v-7 diciembre

Acta Nº 64801



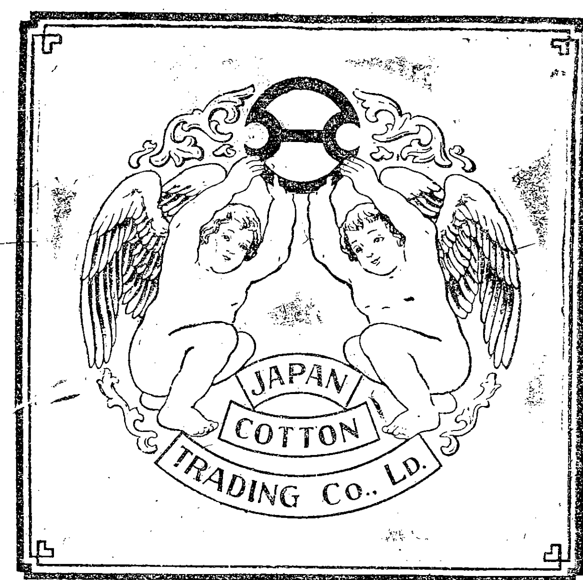
Noviembre 27 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 252. v-7 diciembre

Acta Nº 64815



Noviembre 28 de 1918. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 291. v-7 diciembre.

Acta Nº 64816



Noviembre 28 de 1918. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 290. v-7 diciembre.

Acta Nº 64817



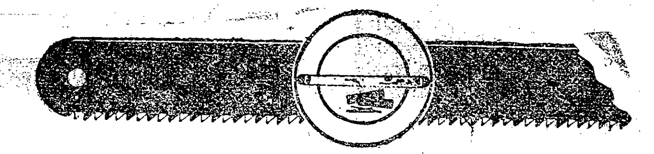
Noviembre 28 de 1918. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 289. v-7 diciembre.

Acta Nº 64790

"Ottone"

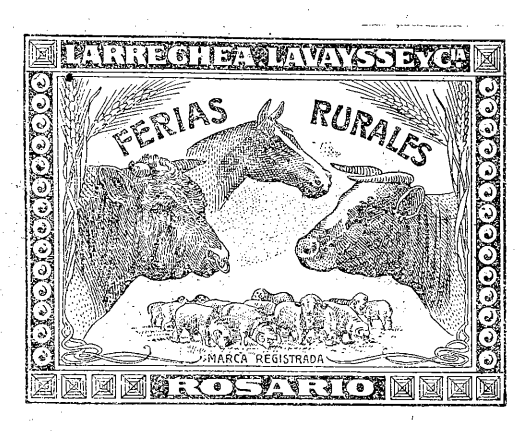
Noviembre 27 de 1918. — Pascual, José, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nº 235. v-7 diciembre

Acta Nº 61471



Abril 6 de 1918. — Victor Saw W orks. — Para distinguir sierras de metal de todas clases, de la clase 10. — (Modificada). — Aviso Nº 183.
v-5 diciembre

Acta Nº 64736



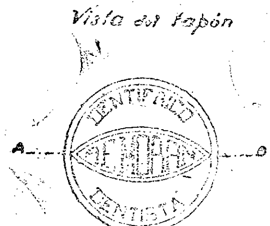
Noviembre 25 de 1918. Larrechea, Lavaysse y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 141.
v-5 diciembre

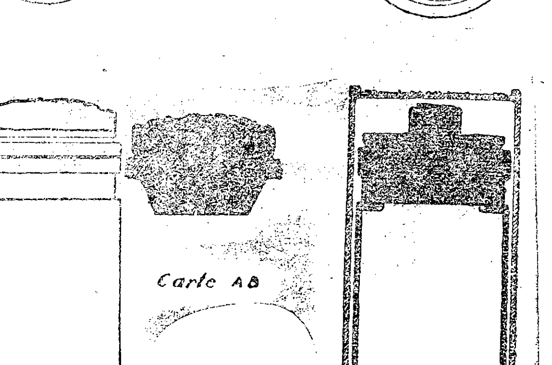
Acta Nº 64737



Noviembre 25 de 1918. — Moss y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 142.
v-5 diciembre

Acta Nº 64746





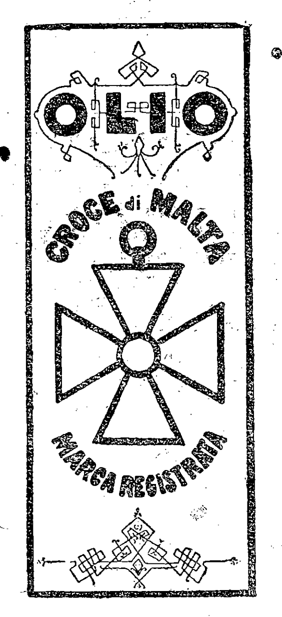
Noviembre 25 de 1918. — Agustín E. Morán. — Para distinguir dentífricos, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 191.
v-5 diciembre

Acta Nº 64762

MAGLIANO

Noviembre 25 de 1918. — C. Devoto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 43.
v-5 diciembre

Acta Nº 64761





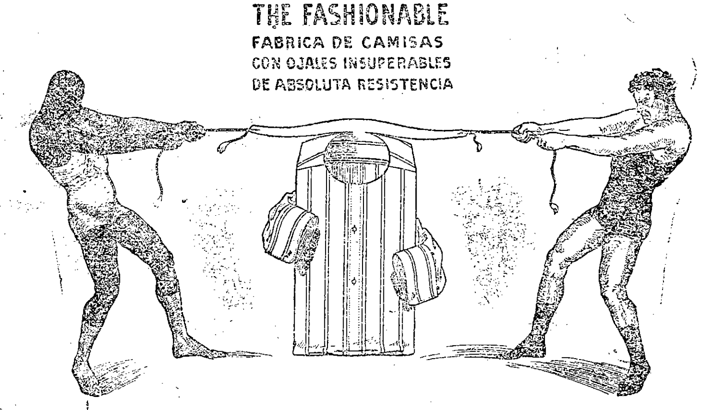
Noviembre 25 de 1918. — Ramón López y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general de la clase 22. — Aviso Nº 162.
v-5 diciembre

Acta Nº 64773

GAMULCO

Noviembre 26 de 1918. — The American Multigraph Sales Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 214.
v-5 diciembre

Acta Nº 64774



Noviembre 26 de 1918. — Isaac L. Arrués. — Para distinguir camisas en general, de la clase 15. — Aviso Nº 215.
v-5 diciembre

Acta Nº 64775



Noviembre 26 de 1918. — Alfredo Uccelli. — Para distinguir aceites de oliva de la clase 22. — Aviso Nº 216.
v-5 diciembre

Acta Nº 64780

PERGAMINO

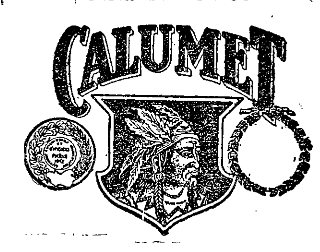
Noviembre 26 de 1918. — Guimarães y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 222
v-5 diciembre

Acta Nº 64781

San Lourenço

Noviembre 26 de 1918. — Guimarães y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 219.
v-5 diciembre

Acta Nº 64753



Noviembre 25 de 1918. — Calumet Baking Powder Co. — Para distinguir polvo de levadura y polvo para cocinar, de la clase 22. — Aviso Nº 180.

v-5 diciembre

Acta Nº 64754

PELTON

Noviembre 25 de 1918. — The Pelton Water Wheel Co. Inc. — Para distinguir maquinaria hidráulica de todas clases, ruedas hidráulicas y motores hidráulicos, de la clase 5. — Aviso Nº 181.

v-5 diciembre

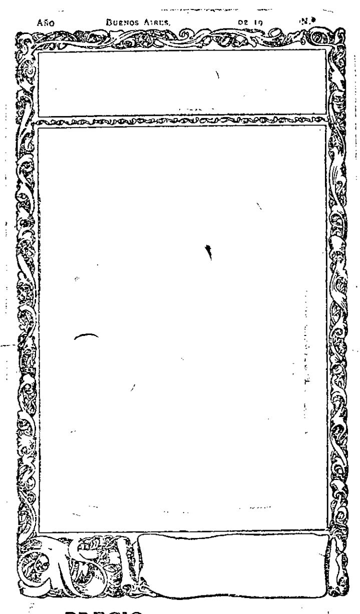
Acta Nº 64755

ENOTS

Noviembre 25 de 1918. — Benton y Stone Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 182.

v-5 diciembre

Acta Nº 64756



PRECIO:

Noviembre 25 de 1918. — Miguel Sans y Armando del Castillo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 211.

v-5 diciembre

Acta Nº 64757

SUN

Noviembre 25 de 1918. — Lever Brothers, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 161.

v-5 diciembre

Acta Nº 64758

SUN

Noviembre 25 de 1918. — Lever Brothers, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 158.

v-5 diciembre

Acta Nº 64759

SUN

Noviembre 25 de 1918. — Lever Brothers Limited. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 159.

v-5 diciembre

Acta Nº 64760

SUN

Noviembre 25 de 1918. — Lever Brothers, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 160.

v-5 diciembre

Acta Nº 64763

BALTIMORE

Noviembre 26 de 1918. — La Comercial e Importadora de Santa Fe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 167.

v-5 diciembre

Acta Nº 64764

BALTIMORE

Noviembre 26 de 1918. — La Comercial e Importadora de Santa Fe, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 168.

v-5 diciembre

Acta Nº 64765

CANADIAN

Noviembre 26 de 1918. — La Comercial e Importadora de Santa Fe, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 169.

v-5 diciembre

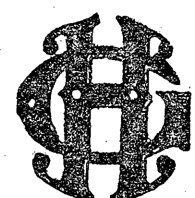
Acta Nº 64766

GEACHE

Noviembre 26 de 1918. — Grimoldi Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 174

v-5 diciembre

Acta Nº 64767



Noviembre 26 de 1918. — Grimoldi Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 173.

v-5 diciembre

Acta Nº 64768



Noviembre 26 de 1918. — Berinzaghi Rezzano y Dóminis. — — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 206.

v-5 diciembre

Acta Nº 64769

Noviembre 26 de 1918. — Ansco Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 207.

v-5 diciembre

Acta Nº 64770

ANSCO

Noviembre 26 de 1918. — Ansco Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 208.

v-5 diciembre

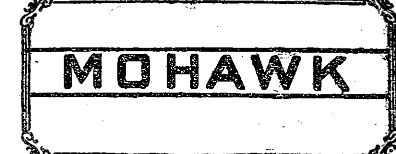
Acta Nº 64771



Noviembre 26 de 1918. — Utica Steam y Mohawk Valley Cotton Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 212.

v-5 diciembre

Acta Nº 64772



Noviembre 26 de 1918. — Utica Steam y Mohawk Valley Cotton Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 213.

v-5 diciembre

Acta Nº 64776

ESCULAPIO

Noviembre 26 de 1918. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 217.

v-5 diciembre

Acta Nº 64777

PURUVA

Noviembre 26 de 1918. — Grenier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 223.

v-5 diciembre

Acta Nº 64778

AURORA

Noviembre 26 de 1918. — Julio Souza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 227.

v-5 diciembre

Acta Nº 64779



Noviembre 26 de 1918. — Guimarães y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 221.

v-5 diciembre

Acta Nº 64782

NACAR

Noviembre 26 de 1918. — Guimarães y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 220.

v-5 diciembre

Acta Nº 64783

PARA USTED

Noviembre 26 de 1918. — Jaime Brown. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 903.

v-5 diciembre

José Antonio Vidal, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional